



02

**ABRIL - JUNIO
2021**

Portada

Seguimos dando imagen a la presencia de San José, en este año a él dedicado, en el retablo mayor de nuestra Catedral. Esa presencia que los Evangelios aseguran en los relatos de la infancia de Jesús. La Circuncisión del Niño Jesús dispone los personajes en el templo como un grupo cerrado en círculo cuyas miradas convergen en el Niño Jesús sostenido por María y al que el Sacerdote realiza la intervención que la ley judaica preveía. José ya de edad madura se sitúa discretamente a la izquierda también atento a la operación con la mano derecha señalando hacia lo alto como señalando que aquel Niño es el Hijo de Dios y él solo el custodio. El lenguaje gestual tiene sus claves que dan sentido a detalles que pueden parecer intrascendentes pero que enriquecen la lectura de una escena como esta que Becerra llena de vida con el niño desnudo que nos mira, asido a la mano de su madre.

Foto Circuncisión de Jesús. Catedral Retablo Mayor

Edita Obispado de Astorga
Administración. Administración General del Obispado
Director: Miguel Ángel González García
Imprime Gráficas la Comercial. Astorga
DL LE 425-1971

Email boletin@diocesisastorga.es
Teléfono, 686591735



BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO DE ASTORGA

Nº 2

ABRIL - MAYO 2021

Sumario	137
Presentación.....	139
1 • MONS. JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ OBISPO DE ASTORGA	
1.1 Homilías	143
1.2 Cartas Semanales	159
1.3 Agenda Pastoral	178
2 • CURIA DIOCESANA	
2.1 Secretaría General	185
2.2 Obituario	190
Monseñor Segismundo Martínez	
Religiosos y Consagrados	
3 • VIDA DIOCESANA	
Noticias Memoria Gratiud	
(Ordenadas por orden alfabético de lugares).....	195
Ponferrada.....	209
Requejo de Sanabria.....	211
4 • IGLESIA UNIVERSAL. SANTA SEDE	
• Constitución Apostólica del Santo Padre Francisco <i>Pascite Gregem Dei. Con la que se reforma El Libro VI</i> del Código de Derecho Canónico, 01.06.2021	225
• Nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico, 01.06.2021	230

La memoria a veces es frágil, otras se confunde, porque el paso del tiempo todo lo toca de finitud, por eso tiene sentido llevar nota de las palabras que se dicen y de los momentos que se viven y vestir de gratitud lo cotidiano y estimularse sabiendo de lo que nuestra Iglesia Particular celebra y de los que nuestro Pastor nos confía.

Eso es el Boletín de la Diócesis, no unas páginas que nacen muertas que no interesan y que pueden parecer prescindibles, sino una carta de familia que llega con el deseo de que leída afectuosamente sirva para conocernos mejor y para amarnos y ayudarnos más.

Miguel Ángel González García

I

MONS. JESÚS FERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

OBISPO DE ASTORGA



LA PALABRA DEL PASTOR

1.1 HOMILÍAS



SAN JOSÉ OBRERO

(La Bañeza. Casa de las Misioneras Apostólicas de la Caridad. 1 mayo 2021)

Gen 1, 26-2, 3; Mt 13, 54-58

En este primero de mayo, en el 64 aniversario de la fundación de nuestro Instituto, la liturgia de la Iglesia nos presenta la obra creadora de Dios que invita al ser humano a recrear el mundo y la figura ejemplar de san José, Padre trabajador que en Nazaret enseña a su hijo adoptivo Jesús a ejercer de carpintero. Como san José que consagró en cuerpo y alma a la misión que Dios le encomendó y que cuidó con mimo a su familia, hoy también vosotras, queridas Misioneras Apostólicas, renováis vuestra consagración al Señor en el Instituto que el Venerable D. Ángel Riesco fundó.

El libro del Génesis nos ha presentado la creación del mundo y del hombre. El mismo Dios había pensado en él y lo había creado a su imagen y semejanza para tener un tú, una persona capaz de pensar, de sentir, de decidir en libertad. Culminaba el acto creador poniendo a hombre y mujer al frente de todo lo creado para que continuaran su labor. La dignidad humana quedaba pues suficientemente afirmada frente a formas culturales de actualidad que igualan a todos los seres y hasta llegan a poner a cualquier animal por encima del ser humano.

Esta superioridad, no obstante, no puede darnos pie para una explotación indiscriminada. Todos los seres naturales tienen su valor y no sencillamente porque sean bonitos, sino por haber sido creados por Dios y tener una importancia grande en el equilibrio ecológico. El Papa Francisco, en la LSi nos invita a cuidar a la naturaleza y a todos los seres que la componen, comenzando por el ser humano, evitando la sobreexplotación, la contaminación excesiva y la pérdida de biodiversidad.

Por su parte, el evangelio de s. Mateo nos ha presentado la figura del hijo del carpintero. Cuando un sábado, el día de la asamblea judía, Jesús fue a la sinagoga y se puso a predicar, la gente quedó admirada de su sabiduría. Acostumbrados a verle trabajar discretamente en la carpintería con su padre José, no se podían explicar aquellas palabras. Este hecho pone de manifiesto que hay tareas que no se ven pero que son decisivas en la vida del hombre: es la obra de Dios que actúa por su Espíritu y moldea la mente, el corazón, la vida entera del ser humano. Es la obra del hombre que acoge la gracia divina y la cultiva en su interior.

En penumbra aparece en el texto evangélico la figura del santo que celebramos hoy: san José. La celebración del 150 aniversario de su declaración como patrono de la Iglesia universal ha llevado al Papa Francisco a destacar su figura en la Carta apostólica *Patris corde*. Entre otros aspectos, el Santo Padre pone de relieve la relación de José con el trabajo, tal como se ha destacado desde la primera encíclica social, la *Rerum novarum* de León XIII. Efectivamente, san José era “un carpintero que trabajaba honestamente para asegurar el sustento de su familia. De él, Jesús aprendió el valor, la dignidad y la alegría de lo que significa comer el pan que es fruto del propio trabajo”.

En la época en que vivimos particularmente marcada por la pandemia del Covid-19, en que el trabajo es escaso y, con frecuencia, de baja calidad, necesitamos tomarnos en serio la dignidad del trabajo. En este último año se han destruido cientos de miles de empleos y muchos ERTES amenazan llevarlos al despido. Por otra parte, no se han mejorado las condiciones laborales de los empleos esenciales, las medidas de protección social no han llegado a las personas que los necesitan, el Ingreso mínimo vital se ha enredado en la burocracia, y la pobreza crece a ritmo acelerado entre la población inmigrante y en situación administrativa irregular por carecer de acceso al sistema de protección. Necesitamos tomar en serio la dignidad del trabajo y lo hacemos contemplando a nuestro santo patrono san José y repasando alguno de los valores que encierra, que son subrayados por la DSI y recordados también por el Papa Francisco en la citada Carta.

Hay que recordar que el trabajo supone colaborar con la obra creadora de Dios. Con su acción, el hombre transforma las condiciones materiales, culturales, políticas y sociales del mundo y de la humanidad para mejorar su modo de vida. De este modo, recrea lo creado. Trabajando, nos identificamos con Jesucristo que, no sólo trabajó, sino que condenó al siervo perezoso por esconder su talento bajo tierra (cf. Mt 25, 14-30) y alabó al siervo fiel y prudente por realizar las tareas encomendadas (cf. Mt 24, 46). Además, el trabajo “se convierte en participación en la obra misma de la salvación, en oportunidad para acelerar el advenimiento del Reino”.

Por otra parte, el trabajo mejora también la condición humana. El hombre se realiza a través del trabajo, sobre todo si está capacitado y vocacionado para él, ya que le permite desarrollar sus potencialidades y sus cualidades físicas, mentales, sociales y espirituales. Fundamental es el trabajo para vincular a unos trabajadores con otros y para sostener la institución básica de la sociedad que es la familia. Encomendamos hoy especialmente al casi millón de familias españolas que tienen a todos sus miembros en paro, lo que les trae múltiples dificultades que van desde la supervivencia, a las tensiones, las fracturas e incluso a la tentación de la disolución.

La Iglesia proclama la necesidad de anteponer la dignidad del trabajador a cualquier otro elemento implicado. Proclama también la necesidad de

un trabajo digno que permita desarrollarse a la persona dándole capacidad y oportunidad de elegir el trabajo que mejor se ajusta a sus cualidades, de conseguir los recursos para atender a su familia adecuadamente, de gozar del tiempo suficiente para descansar, compartir con los suyos, participar en los actos litúrgicos, etc.

Queridas Misioneras: como os recordaba al principio, san José se consagró plenamente a la misión que Dios le encomendó desposándose con María, asumiendo la paternidad de Jesús, protegiéndolos ante los peligros, trabajando para llevar el pan a casa. Por ese cuidado, ha sido nombrado también patrono de la Iglesia. Hoy, también vosotras recordáis que, en respuesta al amor que Dios os tiene, y en atención al lema episcopal de vuestro P. Fundador “Caritas Christi urget nos”, habéis consagrado vuestra vida a Jesucristo y a la vivencia de la caridad con todos y, especialmente, con los más frágiles y necesitados. Además, cumplís vuestra misión como la cumplió san José, de forma discreta y humilde, recordándonos así, en palabras del Papa Francisco, “que todos los que están aparentemente ocultos o en <<segunda línea>> tienen un protagonismo sin igual en la historia de la salvación”.

Para concluir, pidamos al Señor, por intercesión de san José, que nos ayude en el compromiso a favor de un trabajo digno para todos y que la tarea física, intelectual y pastoral que cada uno de nosotros realiza sea un ejercicio de caridad y un testimonio palpable del amor de Dios. Que así sea.

+ Jesús, Obispo de Astorga

PENTECOSTÉS

(Astorga Catedral. Domingo 23 mayo 2021)

Celebramos la solemnidad de Pentecostés, conmemoración del regalo del Espíritu Santo con el que Dios enriqueció a los primeros apóstoles y sigue hoy enriqueciéndonos a todos. Por ser una realidad móvil, ágil, pacífica, se lo suele expresar con el símbolo de la paloma pero, evidentemente, no es una paloma... El mejor modo de conocerle es sin duda fijarnos en los efectos de su venida.

El día Pentecostés, la Iglesia celebra también el día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar, y lo hace bajo el lema “Los sueños se construyen juntos”, frase tomada de la carta encíclica *Fratelli tutti* del Papa Francisco (n. 8). Evidentemente, el Santo Padre no se está refiriéndose a los alocados sueños nocturnos, sino a los ideales que mueven nuestra vida. Estos sueños, cuando nacen de una mente desligada de Dios, del resto de la comunidad y de la realidad, corren el riesgo de caer en espejismos o de moverse a ras de tierra. Los sueños que realmente nos convienen son los de Dios, el Padre providente que quiere sacar lo mejor de sus hijos y de la Iglesia, comunidad que los alberga y lanza a la misión.

El sueño de la fe (símbolo: vela). Pues bien, ¿cuáles son esos sueños de Dios para nosotros? El primero, que le conozcamos, que confiemos en él, en definitiva, que tengamos fe. Decía s. Pablo en la segunda lectura: “Nadie puede decir <<Jesús es Señor>> si no es bajo la acción del ES”. En efecto, nadie puede conocer a Dios, nadie puede creer y proclamar a Jesucristo como Señor de cielo y tierra si no recibe el don del ES. Pablo conocía a Jesús de Nazaret de oídas, pero no daba crédito a su palabra y perseguía a los cristianos hasta que un día, camino de Damasco, un resplandor del cielo lo derribó del caballo y se encontró con Cristo, lo conoció de verdad y se hizo su discípulo. Esa luz que le transformó fue la luz del ES con la sabiduría que da a los que lo reciben.

Decía s. Hilario hablando de la Trinidad que, al igual que nuestro cuerpo natural, cuando se ve privado de los estímulos adecuados, permanece inactivo (así, los ojos permanecen inactivos si no hay luz), “así también

nuestra alma, si no recibe por la fe el Don que es el Espíritu, tendrá ciertamente una naturaleza capaz de entender a Dios, pero le faltará la luz para llegar a ese conocimiento” (Libro 2, 1, 33.35).

El año pasado tenía lugar en Madrid un Congreso Nacional de Apostolado Seglar en el que participaron miles de laicos. Tratando de descubrir cuáles eran esos sueños de Dios para nosotros y para el mundo entero, llegaba a la conclusión de que uno de ellos era precisamente el discernimiento, es decir, la capacidad de ver y juzgar todo con la luz de la fe, con los ojos de Dios. Ciertamente, Él nos llama y nos interpela en los gritos de nuestros hermanos y hemos de aprender a escuchar para poder sanar heridas y liberar a los esclavizados por el mal. El Congreso sugería también que ese discernimiento debe ser comunitario para evitar el subjetivismo.

El sueño del perdón (símbolo: saludo de paz). “Paz a vosotros”: éste fue el saludo que les hizo Jesús a los discípulos cuando se les apareció después de resucitado, tal como nos ha narrado el evangelista s. Juan. Con este saludo, Jesús perdona a unos hombres que se han portado como cobardes y traidores respecto a él. Además, consciente de la necesidad humana de reconciliación y perdón, capacita a sus discípulos para perdonar los pecados y reconciliarnos con Dios y con los hermanos. Es por eso que los sacerdotes, una vez nos hemos arrepentido de nuestros pecados, hemos hecho propósito de no pecar y confesado los pecados, nos absuelven por el poder del Espíritu Santo.

El sueño de la comunión (símbolo: figura humana). Decía s. Pablo en la segunda lectura: “Hemos sido bautizados en un mismo Espíritu, para formar un solo cuerpo”. Sin duda nos unen muchas cosas: el idioma que hablamos, la nacionalidad, la cultura... Todo eso es importante, pero el vínculo más profundo capaz de unirnos es el Espíritu Santo que nos habita. Ese Espíritu, sin embargo, no nos clona, no nos hace a todos iguales. A cada uno le da unas cualidades/carismas y le invita a ponerlos a disposición de la Iglesia y de la sociedad para el bien común.

El Congreso de Apostolado Seglar que ya he citado antes puso en evidencia este sueño de Dios y habló de sinodalidad que, traducido, significa caminar juntos. Poniéndola en ejercicio, descubriremos que formamos un

solo Pueblo de Dios, que todos somos necesarios, que todos somos responsables de la tarea evangelizadora. Como dice el Papa Francisco en la *Fratelli tutti*, nadie puede pelear la vida individualmente, necesitamos una comunidad que nos sostenga y nos ayude, también a la hora de hacer realidad los mejores sueños (n. 8).

La eclesiología del pueblo de Dios destaca la común dignidad y misión de todos los bautizados, lo que quiere decir que los laicos no son actores secundarios, sino protagonistas, junto con los pastores y la vida religiosa, de la misión eclesial. Para ello, debemos evitar el clericalismo, la división entre movimientos y asociaciones y en relación a las diócesis y a las parroquias. Por el contrario, el sueño de la sinodalidad se traduce en una Iglesia en salida que acompaña, que crea puentes de diálogo y encuentro, que construye fraternidad. Se concreta también en una Iglesia samaritana que cura a los heridos en el camino, que se sitúa en el corazón del mundo encarnando el mensaje del amor y la misericordia de Dios e impulsando la caridad política.

El sueño del testimonio (símbolo: palma del martirio). “Como el Padre me ha enviado, así también os envío yo”, dice Jesús tal como recoge el evangelista s. Juan. ¿Y a qué nos envía el Señor? A dar testimonio de su verdad y a construir su reino de justicia, de amor y de paz.

Este sueño del testimonio, al igual que los anteriores, se ha visto cumplido de forma extraordinaria gracias a la fuerza del Espíritu Santo en multitud de santos y santas de nuestro santoral. Pero en vísperas de su beatificación, quiero citar a tres jóvenes de nuestra Diócesis, Pilar, Octavia y Olga, que dieron su vida por Jesucristo y por el Evangelio el 28.X.1936, en el contexto de la persecución religiosa que se desarrolló en España entre los años 1931 y 1939.

Ellas fueron bautizadas y confirmadas en la fe, recibiendo el Espíritu Santo que les dio la fortaleza necesaria para no sucumbir ante el miedo ni cerrarse egoístamente en sus intereses. Por eso, cuando estalló la guerra civil, conocedoras de que se necesitaban enfermeras para cuidar a los heridos, hicieron un cursillo impartido por la Cruz Roja de Astorga y se fueron al Hospital de Sangre situado en el Puerto de Somiedo (Asturias)

el 8.X.1936. El ejército republicano conquistó la posición el 27.X.1936 y las cogió prisioneras. Les prometieron liberarlas si renunciaban a la fe cristiana; las sometieron a tortura y abusos, las desnudaron y, finalmente las fusilaron, enterrándolas en una fosa común. Desde el año 1938 tienen su sepultura en la catedral de Astorga.

Las tres mártires han dado solemne testimonio de su fe. Acogieron el don de la fe y cultivaron su vida espiritual desde pequeñas. Participaban en la vida de las parroquias, pertenecían a asociaciones religiosas... Todo ello, sin descuidar el amor y el cuidado de su familia. Y, por supuesto, sin desatender a los pobres. Por eso, en el momento decisivo, con la ayuda de Dios, fueron capaces de abrazar la cruz de Jesucristo y de morir perdonando a sus verdugos.

Que el Espíritu Santo abra nuestros oídos, ilumine nuestra mente y encienda nuestro corazón para discernir juntos sus sueños y para realizar en comunión la misión que nos encomienda.

+ Jesús, Obispo de Astorga.

CORPUS CHRISTI (B)

(Astorga, Catedral 6 junio 2021)

La fiesta del Corpus es la fiesta de la cercanía de Dios, de la presencia de un Dios amor que ha hecho alianza con la humanidad. Lo hemos contemplado en la **primera lectura**, tomada del libro del Éxodo, haciendo un pacto con el pueblo de Israel en el monte Sinaí. La iniciativa parte del Altísimo que le propone apadrinarlo pueblo. Después de haberlo liberado de la esclavitud en Egipto, se dispone a acompañarlo en el duro trayecto hacia la libertad. Israel acepta seguir sus planes y se compromete a conformar su vida con la voluntad divina reflejada en las tablas de la ley. Después de los sacrificios rituales, se derrama la misma sangre, principio de vida, sobre el altar y sobre el pueblo. De este modo se sella la alianza y se manifiesta que ambos quedan vitalmente unidos.

El **relato evangélico**, por su parte, nos presenta la Cena pascual en que Jesús instituyó la eucaristía. Queriendo anticipar su entrega en la Cruz, el Señor se nos entrega en alimento y bebida. Estábamos muertos por el pecado y éramos incapaces de salir de la situación de postración, pero Jesucristo nos amó con absoluta generosidad y dio su vida por todos. De nuevo, como en el sacrificio del Sinaí, aparece la sangre que sella una nueva alianza. Pero, si en aquella ocasión procedía de animales, ahora procede del cordero inmaculado, Jesucristo, y es derramada para el perdón de los pecados de la humanidad. De este modo, aquella alianza queda superada y Cristo permanece para siempre como el nuevo mediador, el <<sumo sacerdote>>.

En el sacramento de la eucaristía, pues, **contemplamos al mismo Cristo**, al sacramento de la nueva alianza, al sacramento del amor generoso y fiel. No cabe ninguna duda, puesto que el mismo Cristo nos lo señala: <<Esto es mi cuerpo... esta es mi sangre>>. No nos resultará fácil esta contemplación, habitados como estamos por una cultura de la superficialidad y del espectáculo, una cultura favorable al individualismo en que cada uno se ocupa y preocupa de lo suyo, una cultura que rehuye el sacrificio y el dolor y busca compulsivamente el disfrute derivado del consumo de sensaciones. No nos será fácil, pero estamos invitados a ello. La contem-

plación de los misterios del amor incondicional de Dios nos transformará y nos ayudará a encarnar en nuestras vidas la entrega y el servicio a los demás. El misterio que en ella contemplamos –dice el Papa Benedicto- “se convierte en el factor renovador de la historia y de todo el cosmos (pues), en efecto, la institución de la Eucaristía muestra cómo aquella muerte, de por sí absurda, se ha transformado en Jesús en un supremo acto de amor y de liberación definitiva del mal para la humanidad” (SC 10).

También este año **la celebración de la solemnidad del *Corpus Christi*** tiene lugar en un contexto de pandemia en el que, aunque a veces pueda parecer lo contrario, el Dios de la alianza no nos abandona, cumpliendo así su promesa de que siempre estará con nosotros (cf. Mt 28, 20). Él está velado detrás de las heridas, el dolor y el sufrimiento de nuestros hermanos y, como buen maestro, nos enseña a descubrir ahí el misterio de Cristo crucificado y resucitado. Él está presente también en aquellos que están realizando grandes esfuerzos para proteger y cuidar a las personas, a las familias, incluso a instituciones necesarias en estos momentos. Un día les dirá: “Venid, benditos de mi Padre celestial... porque tuve hambre y me disteis de comer... estuve enfermo y me curasteis...”.

Muchas vidas heridas e incluso rotas están siendo cicatrizadas gracias al fomento de los lazos de colaboración, ayuda mutua y redes comunitarias que brotan de la fraternidad. El Papa Francisco nos ha recordado que “nadie puede pelear la vida aisladamente... Se necesita una comunidad que lo sostenga, que nos ayude y en la que nos ayudemos unos a otros a mirar hacia delante. ¡Qué importante es soñar juntos!” (FT 8). En definitiva, necesitamos ser más pueblo.

En este día de la caridad, pensamos, en primer lugar, en tantas personas que sufren todo tipo de necesidades: pobreza económica, enfermedad, discapacidad, soledad y aislamiento social, ancianidad, adicciones... No podemos vivir auténticamente la Eucaristía sin estar cerca de ellas, sin prestarles el necesario apoyo y ayuda. Y pensamos también en los miles de voluntarios y trabajadores de Cáritas que, como discípulos misioneros, ponen en ejercicio cada día la caridad en las parroquias y en distintas instituciones benéficas. A todos y por todos damos gracias a Dios.

También nosotros estamos llamados a vivir la caridad con nuestros hermanos. Reconocemos, sin embargo, que la cercanía a los pobres y excluidos nos cansa, sobre todo cuando las situaciones se cronifican. Tal vez por esto y por los efectos de la pandemia, nuestras Cáritas están pasando un momento difícil con pocos equipos constituidos formalmente, poca implicación del voluntariado y poca actividad formativa. Necesitamos, más que nunca, alimentar nuestro amor contemplando a aquel que hizo de su vida un servicio de entrega hasta el extremo y afirmó que lo que hagamos a los pobres y excluidos, a Él se lo hacemos. Necesitamos también alimentarnos con el Pan de vida que se parte y reparte entre todos los hambrientos de este mundo. En definitiva, necesitamos vivir la Eucaristía para poder estar cerca de los pobres. Contemplando y recibiendo a Cristo sacramentado tomamos conciencia de que ha llegado el momento de tender redes de cuidado y acompañamiento del sufrimiento ajeno y acumulamos fuerza y determinación para llevarlo a cabo.

Finalmente, la celebración del Corpus Christi nos ofrece motivos para la esperanza, una esperanza que nace de la presencia de Cristo en el mundo y entre nosotros, de su actividad samaritana hecha realidad cada día en sus discípulos misioneros. Germen de esperanza fueron en su día y siguen siendo hoy las tres beatas de Astorga, Pilar, Olga y Octavia. Su intensa vida eucarística se prolongó de forma espontánea en el cuidado de su familia y de los necesitados, sobre todo, en los heridos en la contienda bélica española de 1936.

Que el alimento eucarístico, junto con el testimonio de entrega e intercesión de las tres beatas, nos ayuden a vivir una caridad sin fronteras siendo generosos en el apoyo económico y, más en concreto, fortaleciendo nuestras Cáritas con la implicación de nuevos voluntarios que manifiesten de forma clara el amor generoso de Dios. Que así sea.

+ Jesús, Obispo de Astorga

UN MINISTERIO PARA DAR VIDA

(Astorga. Catedral. Ordenación presbiteral de Álvaro Lobato – XIII Domingo del TO (B) 21 junio 2021)

Con un corazón rebosante de gozo, esta Iglesia particular de Astorga hace suyas las palabras agradecidas de María: “Proclama mi alma la grandeza del Señor, se alegra mi espíritu en Dios mi salvador, porque ha mirado la humillación de su esclava”. Con frecuencia nos sentimos mayores, incluso estériles a la hora de engendrar hijos para Dios y su Iglesia. Nos aflige también el escaso eco que la llamada del Señor encuentra en los corazones de nuestros niños y jóvenes. Pero hoy el Señor nos demuestra su poder y su misericordia al regalarnos un nuevo presbítero, sacramento vivo de su presencia en medio de su pueblo. Por eso, con María, madre y modelo de la Iglesia, repetimos una vez más nuestra alabanza: “Proclama mi alma la grandeza del Señor...”.

1. “Encargados de este ministerio por misericordia de Dios”

Acabamos de proclamar un pasaje de la segunda carta del apóstol s. Pablo a los fieles de Corinto. En él, el Apóstol de los gentiles, recordaba en primer lugar haber sido encargado del ministerio apostólico por la misericordia divina. Sin duda tenía razones muy fuertes para afirmarlo el antiguo perseguidor de los cristianos. Poco después afirmaba que “este tesoro lo llevamos en vasijas de barro” y que, de esta manera, se hace patente la fuerza extraordinaria de Dios.

Los que hemos sido llamados por el Señor a este ministerio, querido Álvaro, debemos tener muy presente estas palabras reconociendo, en primer lugar, que la llamada de Dios es absolutamente inmerecida por nuestra parte puesto que nuestro único título es la pobreza. En consecuencia, nos sentimos abrumados y necesitados de la ayuda constante del Señor. Al mismo tiempo, alabamos a Aquel que ha mirado la humildad de sus siervos.

Nos identificamos con s. Pablo también cuando afirma que somos vasijas de barro y tratamos de adjudicarle a Dios los méritos de nuestro ministerio. Es verdad que estamos en un momento de la historia en que los frutos pastorales son más bien escasos. Pero el Señor no deja de ofrecernos algunos consuelos que, no lo olvidemos, son regalos suyos.

Querido Álvaro: alguna vez me has confesado que te conmueve la afirmación paulina, que realmente comprendes tu vida como una vasija pobre y débil, que percibes que el ministerio que hoy el Señor te encarga por medio de la Iglesia es puro regalo suyo. Sigue cultivando esta conciencia que te mantendrá en la humildad y en la alabanza. Al mismo tiempo, afianza en tu mente la convicción de que Jesucristo es la perla por la que merece la pena darlo todo, la luz que ilumina los pasos de tu vida y de la vida de los hermanos para que no se pierdan en el vacío.

2. Un ministerio para dar vida

Unidos a toda la Iglesia, hemos proclamado la primera lectura y el evangelio que corresponden a este domingo del tiempo ordinario. Ambas nos hablan de vida, de la vida que Dios nos da. El Creador, al comienzo de los tiempos, dijo “hágase la vida”. En su proyecto no estaba incluida la existencia de la muerte. Como proclama el libro de la Sabiduría, “Dios no hizo la muerte, ni se recrea en la destrucción de los vivientes; todo lo creó para que subsistiera”. También Jesús, al presentar su misión, afirmó que había venido para que tengamos vida y la tengamos en abundancia.

La narración del evangelio deja patente esta voluntad en el momento en que Jesús cura a una mujer que tenía flujos de sangre y al resucitar a una niña, hija de Jairo, jefe de la Sinagoga. La mujer había gastado su fortuna con toda clase de tratamientos, sin lograr la curación. Cuando se enteró de que Jesús iba a pasar por su tierra, acercándose sigilosamente le tocó el manto pensando que, con sólo ese gesto, se curaría. Después de identificarla, Jesús ensalzó su fe y le deseó la paz y la salud. En el caso de la niña, una vez ha muerto, los allegados piensan que ya no hay nada que hacer, pero Jesús le asegura al padre que es suficiente con que tenga fe. Y ciertamente la tuvo, pues vencer a la muerte sólo está al alcance de un ser divino. También en este caso, la fe dio su fruto.

2.1. Anunciando su Palabra

En la segunda lectura, el Apóstol de los gentiles nombraba también el contenido de la vasija de barro con la que comparaba la vida de cada uno de los llamados al ministerio apostólico: este contenido es Jesucristo. Cuando

el Señor salió al paso de Saulo de Tarso en el camino de Damasco, cuando posteriormente profundizó en su conocimiento, descubrió la grandeza de su conocimiento, de su seguimiento y anuncio. Por eso, a partir de aquel momento, pudo afirmar que para él todo era estimado basura con tal de ganarle. El que, abonado al error, había permanecido ciego, ahora se ve iluminado por una luz que es verdad sin sombra ni error: la luz de Jesucristo. Es más, haciendo balance de su vida asegura haber sido absolutamente fiel a la palabra de Dios, renunciando a adulterarla; y afirma también que no se ha predicado a sí mismo, sino a Cristo como Señor.

Todos los llamados hemos sido iluminados con la luz de Jesucristo. Esa luz brilló en nuestros corazones –como dice s. Pablo- “para que nosotros iluminemos, dando a conocer la gloria de Dios”. Pero sólo lo haremos si aborrecemos las tinieblas del error y del pecado y, como hijos de la luz, encarnamos el evangelio de Jesucristo y lo anunciamos con el testimonio de vida y de palabra. Este mandato presenta una urgencia especial en el caso de los que hemos recibido el carisma presbiteral y, por supuesto, en tu caso, Álvaro, que hoy lo vas a recibir.

Como veíamos en el evangelio, los dos milagros de la curación de la hemorroisa y la resurrección de la hija de Jairo fueron, en primer término, obra de la acción misericordiosa de Jesucristo; pero los hizo posible la fe. Si tenemos en cuenta que la fe nace de la predicación de la Palabra de Dios, se comprende lógicamente que anunciar a Jesucristo es promover la vida.

Por ello, querido Álvaro, si alguna vez se debilita en ti el deseo de anunciarle, pídele que te vuelva a cautivar y no olvides que el Evangelio responde a las necesidades más profundas de las personas: la principal, la vida, que se hace eterna en la amistad con Jesús y el amor fraterno. Jesucristo es el tesoro de nuestra vida, pero esta convicción hay que sostenerla cada día gustando su amistad y su mensaje. La palabra de Dios deberá ser el alimento cotidiano de tu vida y ministerio. Que las numerosas ocupaciones que sin duda tendrás que desempeñar no desplacen a momentos residuales tu oración puesto que la actividad, sin la oración, te dejará vacío y oscurecerá tu testimonio.

2.2. Celebrando los sacramentos

La Iglesia ha de potenciar sobre todo la vida espiritual de las personas. El pasaje del libro de la Sabiduría afirmaba que “por envidia del diablo entró la muerte en el mundo”. Y esa envidia sigue presente hoy en muchas personas que se han asociado al maligno, le admiran y le siguen. El resultado no es otro que la ausencia de la gracia y el contagio del pecado, el resultado no es otro que la muerte del alma.

Para vencer esta muerte, también el Señor nos ofrece la vida. Nos la ofrece a través de los sacramentos, particularmente la penitencia y la eucaristía. Y nos ofrece también el ministerio presbiteral. Álvaro, recuerda que el Señor pone en tus manos un poder que es suyo: adminístralo con fidelidad, con generosidad y con misericordia. De este modo, glorificarás a Dios, cumplirás la misión que te encomienda y verás florecer la vida de Dios en tus hermanos.

2.3. Cuidando, como el Buen Pastor, la vida de los más pobres y frágiles

Discípulos de un Dios de vida, estamos llamados a promover y a proteger la vida en todas sus fases y manifestaciones. Y a hacerlo en un contexto en el que avanzan con celeridad y sin la necesaria reflexión y diálogo proyectos que atentan contra ella. Anteayer, España se convertía en el séptimo país del mundo en aprobar una ley de eutanasia, con la que el morir se convierte en un derecho. Falso derecho que, además de ser ficticio, conculca la libertad al dar como única alternativa al dolor, la muerte, sin considerar la opción de los cuidados paliativos. Para los cristianos, la defensa de la vida es un imperativo irrenunciable. La Iglesia quiere estar cerca y mostrar su apoyo a los matrimonios para que, en consonancia con el Evangelio, se conviertan en fuente de vida y cuenten con las condiciones necesarias para hacerlo posible. Y quiere estar también cerca de las personas mayores y enfermas, particularmente en los momentos de mayor debilidad, para ayudarles a paliar su sufrimiento y, en todo caso, darle sentido.

Por desgracia, los atentados contra la vida y la dignidad de la persona no se quedan ahí, y conducen a la pobreza, la marginación social, la explo-

tación e incluso a la muerte a muchos millones de personas en el mundo. Que tu corazón, querido hijo, como el de Jesucristo, se conmueva ante tanta pobreza e injusticia. Que los mayores encuentren en ti desahogo para su soledad. Que los niños y los jóvenes descubran en tu vida la frescura y vitalidad del Evangelio. Que las comunidades a las que sirvas vean en ti nítida la imagen del Buen Pastor.

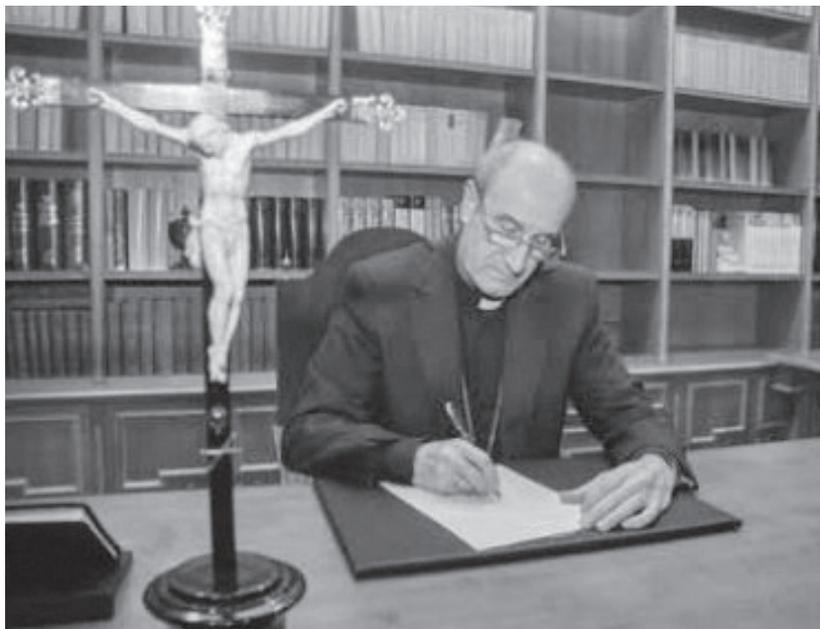
Que, sobre todo, te conmueva la pobreza de Dios, la mayor pobreza en palabras del Papa Francisco. Vivimos una creciente secularización y alejamiento de la Iglesia de muchos bautizados. Nuestra Diócesis está inmersa en un proceso de renovación espiritual y pastoral al que pido te sumes con toda determinación. Pido tu colaboración para hacer de nuestro presbiterio una familia de hermanos que se cuidan mutuamente, que valoran todos los ministerios y carismas, que caminan en sinodalidad con todo el pueblo santo de Dios, que, como Iglesia misionera, salen al encuentro de los alejados y de los que no conocen a Jesucristo.

Todo esto pedimos al Buen Pastor para ti, contando con la intercesión de la Virgen del Castro, de Sto. Toribio y de las tres mártires laicas de Astorga. Que así sea.

+ Jesús, Obispo de Astorga.

2.1 CARTA SEMANAL

EL SEÑOR OBISPO HA PUBLICADO EN EL SEMANARIO DIOCESANO DÍA 7 DURANTE ESTOS MESES LAS SIGUIENTES CARTAS.



- “*Alegraos no tengáis miedo*”. (DÍA 7 nº 3750. 4 abril 2021)
- “*Estad alegres en el Señor*”. (DÍA 7 nº 3751. 11 abril 2021)
- Una espiritualidad de la comunión. (DÍA 7 nº 3752. 18 abril 2021)
- ¿Para quién soy yo? (DÍA 7 nº 3753.25 abril 2021)
- San José, padre trabajador. (DÍA 7 nº 3754. 2 mayo 2021)
- La Pascua, tiempo propicio para celebrar la Fe. (DÍA 7 nº 3755 9 mayo 2021)
- “Ven y lo verás” (Jn. 1, 46). (DÍA 7 nº 3756. 16 mayo 2021).
- Beatificación de las tres mártires de Astorga. (DÍA 7 nº 3757. 23 mayo 2021)
- Cerca de Dios y del dolor humano. (DÍA 7 nº 3758. 30 mayo 2021)
- “Conmigo lo hicisteis”. (DÍA 7 nº 3759. 6 junio 2021)
- La clase de Religión, un derecho a tu alcance. (DÍA 7 nº 3761. 20 junio 2021)
- Un descanso como Dios manda. (DÍA 7 nº 3762. 27 junio 2021)

“ALEGROS, NO TENGÁIS MIEDO”

Queridos diocesanos:

El ángel de Dios gritó con fuerza: “Ha resucitado”. Aquellas piadosas mujeres que habían ido muy temprano al sepulcro para llorar a Jesús, se lo encontraron vacío. Un joven vestido de blanco, además de invitarlas a la calma, les pidió que dieran la noticia a sus discípulos y que los remitieran a su encuentro a Galilea. Ellas, impresionadas y alegres, se marcharon a toda prisa. Su primera intención era encontrarse con un muerto, pero se habían encontrado al Viviente que les dijo: “Alegraos, no tengáis miedo”.

La alegría y la paz son frutos del encuentro con Cristo resucitado, una alegría que surge al comprobar que la vida ha vencido a la muerte, el amor al odio, la gracia al pecado. Una alegría que surge al caer en la cuenta de que el Padre ha bendecido la entrega del Hijo y nos ha aceptado en su presencia.

Desgraciadamente, sin embargo, muchos cristianos niegan la resurrección. El problema viene de lejos. Recordad aquel pasaje del evangelista s. Marcos que relata cómo los discípulos, bajando del monte de la Transfiguración, discutían lo que significaba “resucitar de entre los muertos” (cf. Mc 9, 10). ¿Acaso no nos sucede lo mismo a nosotros? La resurrección es una realidad que desborda nuestra experiencia sensible y nos parece en cierto modo incomprensible.

Durante la última semana hemos acompañado a Jesús en un camino de acoso constante, de prendimiento, de tortura y de crucifixión. Hemos lamentado su soledad orante en el Huerto de los Olivos, hemos presenciado avergonzados el beso traidor de Judas, hemos seguido de lejos su cruenta flagelación. Cargado con la cruz, hemos sentido su peso injusto. Siguen clavadas en nuestra memoria las miradas cruzadas del Hijo y de la Madre, y no deja de resonar en el aire la voz de aquel que dijo: “¡Madre, ahí tienes a tu hijo!”, “¡Hijo, ahí tienes a tu Madre!”.

Después de lo vivido, ¿es posible la fe? ¿Cómo mantener la esperanza? Aquel sufrimiento era tan real que no cabía ninguna duda. Aquella muerte, tan trágica, que era imposible imaginar una nueva historia. Pero esa historia ha comenzado ya. Y aquellas piadosas mujeres fueron las primeras

en vivirla. Después, han sido legión. Por ejemplo, los dos discípulos de Emaús que, yendo de regreso a su pueblo con la decepción en la mochila, le descubrieron al partir el pan y regresaron a contárselo al resto. O también el grupo que, encerrado en casa presa del desconcierto y del miedo, al recibir el espíritu de Cristo resucitado salió al mundo a testimoniar que había resucitado. O San Pablo que, en su primera carta a los Corintios, salió al paso de los que negaban la resurrección de entre los muertos, dejando claro su error: “¿Cómo dicen algunos de entre vosotros que no hay resurrección de los muertos? Pues bien, si no hay resurrección de muertos, tampoco Cristo ha resucitado. Pero si Cristo no ha resucitado, vana es nuestra predicación y vana también vuestra fe” (15, 12-14).

Porque Cristo ha resucitado, no tiene sentido la tristeza, ni hay razón para el miedo. Alegrémonos, puesto que “lucharon vida y muerte en singular batalla y, muerto el que es la vida, triunfante se levanta”. Gritemos, pues, a los cuatro vientos: “¡Aleluya! ¡Ha resucitado!”. Recibid mi bendición.

+ Jesús, Obispo de Astorga

“ESTAD ALEGRES EN EL SEÑOR” (Flp 4, 4)

Queridos diocesanos:

Estamos atravesando un momento nada propicio para la alegría: han muerto en torno a cien mil personas a causa del coronavirus, miles de familias no han podido acompañar ni despedir como hubieran deseado a sus seres queridos, multitud de trabajadores han quedado o están a punto de quedar en paro, muchas empresas están arruinadas, multitud de personas carecen de hogar, otras muchas viven solas, crecen las colas del hambre...

Pero la infelicidad no es patrimonio del ahora, podemos asegurar que ha acompañado al ser humano a lo largo de toda su historia. Ya en su momento, el apóstol s. Pablo, desde la cárcel, se veía en la necesidad de invitar a la alegría a los cristianos de Filipos: “Estad alegres en el Señor”, les decía. La Palabra de Dios es viva y actual y, por lo tanto, esta invitación ha de seguir resonando hoy también para nosotros. Pero, ¿podemos

soñar con la alegría en un contexto cultural en el que la vida humana apenas vale nada, o su valor se equipara al de una máquina o es menos considerado que el de un animal? ¿Es posible alegrarse en un mundo que pretende ignorar y ocultar al Dios del que depende nuestra dignidad y nuestra libertad? En definitiva, ¿es estéticamente aceptable hacer de la alegría un mandato?

A estas alturas de la historia, ya hemos escuchado a algunos pensadores decir que la felicidad es un imposible, que la vida no tiene sentido. Así lo afirmaba J.P. Sartre al calificarla como una pasión inútil. Así lo proclamaba A. Camus para quien el dolor de los inocentes la convertía en absurda. Ambos, teniendo como referentes de sentido la libertad y la justicia, descartaban la felicidad como posible para el mundo y para el hombre. A ambos les faltaba Dios como garantía de salvación.

Llegados a este punto, liberados de las utopías que la modernidad tejió de espaldas a Dios, tenemos que reconocer que sólo de lo Alto nos podrá llover este don decisivo, que sólo si Alguien nos lo regala podremos disfrutarlo. Naturalmente, nos estamos refiriendo a una alegría con peso, a una alegría existencial, no a la que nace del pasa-tiempos o de la evasión descontrolada.

El profeta Sofonías nos recuerda que *“el Señor... ha expulsado a los enemigos”* (Sf 3, 15), dándonos así una razón poderosa para creer en la posibilidad de ser felices. En efecto, en Cristo muerto y resucitado hemos sido liberados de unos enemigos imbatibles hasta entonces: el pecado y la muerte. Por lo tanto, sólo el Señor ha podido y podrá hacernos felices. En este mismo sentido, el Papa Francisco nos recuerda que *“con Jesucristo siempre nace y renace la alegría”* (EG 1). Cuando la persona experimenta el amor de Dios, siente dentro una serenidad, una paz que nada ni nadie pueden quebrantar y que, sin suprimir el sufrimiento, le da sentido y le abre a la esperanza. Recibid mi bendición.

+ Jesús, Obispo de Astorga

UNA ESPIRITUALIDAD DE LA COMUNIÓN

Queridos diocesanos: Seguimos repasando los perfiles de una espiritualidad propicia para la renovación pastoral, empeño de nuestra Iglesia particular. Hoy nos vamos a detener en la comunión. Hechos a imagen y semejanza del Dios-Trinidad, nuestra plenitud sólo será posible desde la unidad. Por ella oró Jesucristo al Padre (cfr. Jn 17, 21) y con ella se comprometió formando una familia, germen del nuevo Pueblo de Dios (cfr. Mt 13, 13-19). La comunión, por tanto, es esencial a la vida cristiana: *“Permaneced en mí –dice Jesús-, como yo en vosotros... Yo soy la vid y vosotros los sarmientos”* (Jn 15, 4-5).

Desde el principio, la Iglesia naciente aceptó este reto. Lo confirman las palabras de s. Pablo cuando dice que *“hemos sido bautizados, para no formar más que un cuerpo, judíos y griegos, esclavos y libres”* (1 Cor 12, 12-13). La comunión, por tanto, no responde a una estrategia ofensiva o defensiva, sino que *“encarna y manifiesta la esencia misma del misterio de la Iglesia”* (NMI 42). Haciéndola efectiva, se manifiesta como sacramento, como *“instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad del género humano”* (NMI 42). La comunión, en efecto, ha de ser, en primer lugar, con Jesucristo, cuya vida divina nos es comunicada por el bautismo y alimentada en los sacramentos. Pero debe extenderse también a los hermanos.

La espiritualidad de la comunión se topa con el reto del individualismo. El individualismo ha avanzado sin apenas control en paralelo con los avances técnicos y la autonomía personal. Sus secuelas se advierten en todos los campos de la actividad humana, también en el pastoral, donde nos encontramos con un escaso trabajo en equipo y la inexistencia en muchos casos de los órganos de corresponsabilidad pastoral. Este individualismo a veces es grupal: como dice el Papa Francisco, muchos cristianos se identifican con sus grupos, pero no con la Iglesia (cf. EG 98). La comunión se encuentra también con el reto de la división y el enfrentamiento, verdadero escándalo para los no creyentes. Entre comunidades y personas –sigue diciendo el Papa- a veces *“consentimos diversas formas de odio, divisiones, calumnias, difamaciones, venganzas, celos, deseos de imponer las propias ideas... y hasta persecuciones... ¿A quién vamos a evangelizar con esos comportamientos?”* (EG 100).

Ante estas situaciones, s. Juan Pablo II nos invita a desarrollar una espiritualidad de la comunión que nos permita descubrir en el hermano el

rostro de la Trinidad y a “*hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión*” (NMI 43). Por su parte, el Papa Francisco nos llama a dar un testimonio de comunión que se vuelva atractivo y resplandeciente, a rezar para conseguir la gracia de alegrarnos con los frutos ajenos (cfr. EG 99) e incluso a orar por aquel con el que estamos irritados, promoviendo así el amor y la evangelización (cfr. EG 101).

No sólo el Señor y la Iglesia nos reclaman cultivar una espiritualidad y una pastoral de la comunión, no sólo ellos nos piden provocar experiencias de pertenencia eclesial, sino que también nos lo exige un signo de los tiempos. En efecto, la mayor parte de la gente que entra y permanece en la Iglesia hoy, lo hace no tanto por las creencias que se comparten en ella, ni por los compromisos que dimanan de su fe, cuanto porque se siente identificada con el grupo humano y eclesial, y esto sólo se logra desde la comunión.

Recibid mi bendición. + Jesús, Obispo de Astorga

¿PARA QUIÉN SOY YO?

No vivimos tiempos fáciles. No. Pero hay algo que nos llena de alegría y esperanza: Cristo, el Buen Pastor que dio la vida por su rebaño, ha resucitado y sigue cuidando a su pueblo. Y lo hace a través de personas que han escuchado su llamada y han consagrado su vida a compartir las dificultades de sus semejantes, a conocerlos y amarlos, a vivir cerca de ellos para orientar y sostener su caminar, para levantarlos al caer. El Buen Pastor, no abandona a su rebaño, le regala la vocación a la vida consagrada y al ministerio sacerdotal. Se trata de un regalo que llena de sentido la vida de los llamados, no en vano ocupan el primer lugar en el ranking de los que, si volvieran a nacer, desearían ser lo mismo que han sido en su vida pasada. Pero, además, es un regalo espléndido también para aquellos a los que son enviados: ¡cómo los echan de menos los que se ven privados de su presencia y ayuda!

Desgraciadamente, en las últimas décadas, en el mundo occidental han caído en picado el número de estas vocaciones, lo que ha aportado a los creyentes preocupación y desesperanza. Son muchas las razones que se

vienen aduciendo: disminución de la natalidad, falta de testimonio de vida de los consagrados, falta de fe, indecisión de los jóvenes... En su Exhortación “Cristo vive”, el Papa Francisco afirma que “algunos jóvenes... quisieran seguir siendo niños”, aplazando las decisiones justamente en la edad de decidirse ante el futuro. En realidad –sigue diciendo- no deberían tener miedo a apostar y cometer errores, sino a vivir paralizados. Ahora bien, es claro que nadie desea los errores juveniles, por eso es importante orientarles en el discernimiento. Y a esto nos invita también el Papa.

Para discernir la propia vocación, es necesario hacerse varias preguntas que no deben estar tanto dirigidas a las inclinaciones y gustos de uno mismo sino al modo de relacionarse con los demás. Es un hecho que la mayoría de los jóvenes, cuando se encuentran en el cruce de caminos o de vías, cuando se trata de elegir su futuro, lo que se preguntan es qué les gusta más o qué les asegura más su futuro desde el punto de vista laboral y económico. Muchos también se enredan en el mismo círculo egocéntrico preguntándose quiénes son. El Papa propone cambiar el sentido de la pregunta para formularla así: “¿Para quién soy?”.

Esta pregunta sirve de lema para la Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones y la Jornada de Vocaciones Nativas 2021 que se celebra el 4º Domingo de Pascua. Al lema lo acompaña la imagen de un cruce de vías que destaca la necesidad de descubrir la propia vocación. Al fondo, se vislumbra una cruz situada sobre la bola del mundo. Cuando el maquinista llega a un cruce de este tipo, elige la vía que le llevará a feliz puerto, aquella que tiene el semáforo en verde. El cristiano ha de elegir aquella que lleva a Cristo y a los demás. Ya san Agustín afirmaba: “Nos has hecho, Señor, para ti y nuestro corazón está inquieto hasta que descansa en ti”. Pero, además, el corazón de Cristo, el Buen Pastor, nos remite inmediatamente a los hermanos necesitados de cuidados. A ellos quiere que se entreguen los que él llama.

Queridos jóvenes, os invito a haceros la pregunta correcta, a no tener miedo a decidirlos y a entregaros a Dios y a los hermanos. La misión llenará vuestra vida. Además, no estáis solos: la comunidad cristiana os acompaña con su consejo, oración y ayuda. Que el Señor os bendiga.

+ Jesús, Obispo de Astorga

SAN JOSÉ, PADRE TRABAJADOR

En este Año de San José, y en este tiempo pandémico en que nos vemos afectados por una crisis multidimensional que alcanza también al ámbito económico y laboral, adquiere una relevancia especial la celebración de la fiesta de San José Obrero el día 1 de mayo.

Desde la primera encíclica social, la *Rerum novarum* de León XIII, se viene destacando de san José su relación con el trabajo. San José trabajaba honestamente como carpintero para ganarse el sustento familiar. Como dice el Papa Francisco, de él aprendió Jesús “el valor, la dignidad y la alegría de lo que significa comer el pan que es fruto del propio trabajo” (*Patris Corde*, 6).

Son múltiples los beneficios que aporta. Ciertamente, el trabajo desarrolla las potencialidades y cualidades del ser humano, y las pone al servicio de la sociedad y de la comunión. Esta virtualidad, sin embargo, se ve empañada por el hecho de que muchas personas se vean obligadas a trabajar en campos que ni dominan ni desean.

Además, el trabajo se convierte en ocasión para vincular a unos trabajadores con otros y, sobre todo, para el desarrollo del núcleo original de la sociedad que es la familia. Cuando la familia carece de trabajo –en España hay familias con todos sus miembros en paro– se ve expuesta a muchas más dificultades, tensiones, enfrentamientos, división... La vida familiar y el trabajo se condicionan mutuamente en situaciones como el doble trabajo, los largos desplazamientos, la fatiga física y psicológica, el paro... En este sentido, hay que valorar todos los esfuerzos que se hagan para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

También desde el punto de vista de la fe cristiana el trabajo es valioso. Y lo es porque nos permite colaborar con Dios en la obra creadora y nos identifica con su Hijo Jesucristo que, no sólo trabajó, sino que condenó al siervo perezoso por esconder su talento bajo tierra (cf. Mt 25, 14-30) y alabó al siervo fiel y prudente por realizar las tareas encomendadas (cf. Mt 24, 46). En último término, como dice el Papa Francisco, “el trabajo se convierte en participación en la obra misma de la salvación, en oportunidad para acelerar el advenimiento del Reino” (*Patris corde*, 6).

Por desgracia, ni el deber ni el derecho al trabajo son respetados con frecuencia. La crisis del Covid-19 ha acelerado y agudizado procesos aumentando el paro y amenazando con disminuir la calidad del empleo. En este último año, se han destruido cientos de miles de empleos y muchos de los ERTE amenazan llevarlos al despido. Por otra parte, los empleos esenciales no han visto mejorada su condición laboral, las medidas de protección social no han llegado a las personas que lo necesitan, el Ingreso mínimo vital se ha enredado en la burocracia, y la pobreza aumenta a un ritmo acelerado entre la población migrante en situación administrativa irregular por carecer de acceso al sistema de protección.

Uniendo nuestros esfuerzos a los de distintas instituciones de Iglesia, comprometámonos a favor de un trabajo decente. Que san José, el Padre trabajador y patrono del trabajo interceda por nosotros. Recibid mi bendición.

+ Jesús, Obispo de Astorga

LA PASCUA, TIEMPO PROPICIO PARA CELEBRAR LA FE

Queridos diocesanos:

Estamos atravesando un tiempo especialmente indicado para la celebración de los sacramentos, y de forma especial, los de la iniciación cristiana. Ciertamente, todos reciben su eficacia de la resurrección del Señor pero la liturgia de este tiempo lo deja más patente en el caso del Bautismo, la Eucaristía y la Confirmación.

En los tiempos que transitamos es ineludible aludir a la pandemia del Covid-19 y a los destrozos que ha causado, también en el ámbito celebrativo y devocional. Hemos de recordar, sin embargo, que estamos en un tiempo propicio para renovar nuestra fe, para volver a lo esencial, para recuperar las raíces espirituales de toda manifestación religiosa. Así se lo dije a los responsables de distintas cofradías penitenciales que, a partir de esta consigna, organizaron una Semana Santa en los templos y en los cabildos rica en creatividad, devoción y participación del pueblo de Dios. Se demostró así que la verdadera celebración, sin menospreciar

la dimensión estética, resulta auténtica y significativa cuando recobra su sentido religioso más profundo. Una vez más, gracias a todos los que han contribuido a ello.

Hablaba líneas arriba de los destrozos celebrativos causados por la pandemia. Dejo al margen la celebración de la Eucaristía dominical y me centro, en primer lugar, en la del matrimonio. Seguramente, en su disminución tiene mucho que ver el descenso del número de jóvenes y de la práctica religiosa en esa edad. De los sacramentos de la iniciación cristiana, sorprende la disminución del número de bautismos. En el caso de las primeras comuniones, el confinamiento hizo que se aplazaran, sin que muchas de ellas se hayan recuperado. También por lo que respecta a las confirmaciones hubo un aplazamiento aunque, en lento goteo, se van recuperando.

Como en el caso de los matrimonios, también en el de los receptores de los sacramentos de la iniciación cristiana hemos de aludir a la reducción del número de candidatos. Además, me aventuro a afirmar que estamos ante una demostración clara del preponderante peso humano y social de estas celebraciones, particularmente de las bodas y de las primeras comuniones, en detrimento del sentido específicamente religioso. En muchos casos, la dificultad para organizar la fiesta profana, incluido el banquete en el restaurante, ha llevado a postergar “*sine die*” la celebración.

Para concluir, quisiera advertir del riesgo de querer compensar esta disminución facilitando el acceso a los sacramentos sin una preparación adecuada. La Iglesia ha entendido siempre que, para recibir cualquier sacramento, se necesita un nivel elemental de fe y adhesión a Jesucristo y a su Iglesia, lo que requiere normalmente entrar en un proceso largo que lleva a la conversión a Jesucristo y a la vida cristiana. Muchas familias han puesto el miedo al contagio como razón para frenar la presencia de sus hijos en la catequesis, mientras que no lo ponían para su asistencia al colegio y, ni siquiera para sus fiestas particulares.

Queridas familias: favoreced la iniciación cristiana de vuestros hijos y celebrad con ellos el don de la fe. Cristo es una fuente inagotable de alegría, más allá de otros detalles que, al fin y al cabo, son accesorios. Que Dios os bendiga.

+ Jesús, Obispo de Astorga

“VEN Y LO VERÁS” (Jn 1, 46).

(55 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales)

Queridos diocesanos:

El domingo 16 de mayo, solemnidad de la Ascensión del Señor, se celebra la 55 Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales. En el Mensaje escrito con este motivo, el Papa Francisco recuerda el episodio en que Jesús se encontró con los dos primeros discípulos –Juan y Andrés- y les invitó a ir con él y a conocerle: “Venid y veréis”. Le acompañaron todo el día. Cincuenta años después, Juan, ya anciano, recuerda incluso que fue a la hora décima cuando se produjo el encuentro. El impacto de aquella experiencia fue tan fuerte que Andrés, al encontrar a su hermano Simón, se lo narró y lo llevó hasta él.

Al día siguiente, se repitió la historia: Jesús, encontrándose con Felipe, le invitó a seguirle. Y Felipe hizo lo mismo con Natanael. Ante la duda del llamado -“¿de Nazaret puede salir algo bueno?”-, Felipe no trató de vencerle con argumentos, le contestó invitándole a comprobarlo con sus propios ojos: “Ven y verás”. Así comenzó la fe cristiana y así se transmitió: como un conocimiento directo, por propia experiencia, no de oídas.

Entremos en el campo de la información. Desde hace tiempo, se viene advirtiendo la tendencia a redactar las noticias desde los despachos de los periódicos poniéndolas al servicio de la línea editorial que, a su vez, viene marcada por intereses empresariales, económicos e ideológicos. De este modo, se pierde el contacto con la verdad de las cosas, la vida de las personas, los movimientos sociales, culturales y religiosos, el latido de la sociedad.

En honor a la verdad, no podemos ignorar tampoco a los grandes profesionales del periodismo que, con su trabajo honrado y valiente, nos permiten conocer los abusos cometidos contra las minorías, las injusticias contra los pobres, los conflictos armados ocultos, los atentados contra la creación... Gracias a ellos, últimamente también podemos tener noticia de la discriminación en el reparto de las vacunas en los países pobres y las colas del hambre. Como asegura el Papa Francisco, “sería una pérdida no

sólo para la información, sino para toda la sociedad y para la democracia si estas voces desaparecieran: un empobrecimiento para nuestra humanidad”.

Por su parte, las redes sociales han aumentado y acelerado la comunicación, tocan más de cerca la realidad, reflejan historias que, en la prensa tradicional pasarían inadvertidas. Pero también pueden dar oportunidad a la manipulación, la difamación, la presión injusta, la mentira. Desde luego, la red “es un instrumento formidable, que nos responsabiliza a todos como usuarios y como consumidores”.

En definitiva, en esta Jornada, el Papa nos invita a “ir y ver”. Sin el encuentro interpersonal, el conocimiento será superficial, y la narrativa fría y descomprometida. Para poder narrar la verdad de la vida “es necesario salir de la cómoda presunción del “como es ya sabido” y ponerse en marcha, ir a ver, estar con las personas, escucharlas, recoger las sugerencias de la realidad, que siempre nos sorprenderá en cualquier aspecto”. Cualquier expresión comunicativa que quiera ser “límpida y honesta” (a eso aspira también la Iglesia en su predicación ordinaria) ha de tener en cuenta este principio.

Recibid mi bendición.

+ Jesús, Obispo de Astorga

BEATIFICACIÓN DE LAS TRES MÁRTIRES DE ASTORGA

Queridos hermanos en Cristo:

Los cristianos de la diócesis de Astorga estamos de fiesta; el próximo 29 de mayo serán beatificadas Pilar, Octavia y Olga, tres jóvenes que, en el contexto de una guerra fratricida y ante el dilema de herir o curar, optaron por curar y, en el ejercicio voluntario de esta tarea en el Hospital de Sangre de Somiedo (Asturias), dieron testimonio de fe en Jesucristo hasta las últimas consecuencias.

La beatificación de estas tres mártires constituye un triple acto de justicia. En primer lugar, pone de manifiesto la fuerza de Cristo resucitado por la que el amor ha vencido al odio, el perdón a la venganza, la vida a la muerte. Nuestra Iglesia particular no puede renunciar a glorificar a Dios

que ha sido el verdadero vencedor; sin la fuerza de su Espíritu, ningún ser humano puede entregar la vida por amor y amando. Por ello, la beatificación será principalmente un acto de glorificación de Dios.

La santidad es también tarea humana y consiste en vivir en unión con Cristo, asociados a su muerte y resurrección, en una creciente identificación con Él para llegar a la plenitud de la vida cristiana y a la perfección del amor. Este camino no es uniforme, pero encuentra su máxima expresión en el martirio, la forma perfecta del seguimiento de Jesucristo elegida por Pilar, Octavia y Olga. Por este motivo, la beatificación es también un acto de justicia hacia las tres mártires.

Finalmente, la beatificación es también un acto de justicia y de caridad hacia el pueblo de Dios, necesitado de modelos que estimulen su vida cristiana. Frente a un mundo en el que los proyectos de vida se plantean mayoritariamente desde los intereses personales, nuestras Mártires se pusieron a la escucha de Dios y fueron fieles hasta el fin a su vocación bautismal. No estaban vinculadas a ninguno de los dos bandos que pugnaban en la contienda, en coherencia con el espíritu de imparcialidad de la propia Cruz Roja que acudía allí donde se la llamaba, independientemente de quien controlara aquel lugar. Ellas no empuñaron ningún arma, ni siquiera usaron la palabra para atacar a nadie. Simplemente, movidas por una humana compasión y una virtuosa caridad cristiana, se apuntaron a un voluntariado sanitario aun conociendo los riesgos y peligros que corrían. De este modo, sembraron perdón, reconciliación, paz.

Su testimonio de coherencia y valentía servirá a todos, pero especialmente a los jóvenes, con frecuencia desorientados y perdidos en el contexto de una cultura relativista. La contemplación de tres jóvenes como ellos, llenas de vitalidad, inquietudes e ilusiones, podrá ayudarles a encontrarse con Jesucristo, a asentar su vida en valores firmes, a apostar por una fraternidad abierta, universal y comprometida. Recibid mi bendición.

+ Jesús, Obispo de Astorga

CERCA DE DIOS Y DEL DOLOR HUMANO

Con el corazón eternamente henchido de gozo y gratitud a Dios por la beatificación de las tres mártires laicas de Astorga, el domingo 30 de mayo la Iglesia celebra la Jornada *Pro Orantibus* dedicada a recordar con agradecimiento y esperanza a los monjes y monjas dedicados a la vida contemplativa. Pedimos al Señor que custodie en su amor a los que habitan nuestros monasterios, en muchos casos muy debilitados tanto en el número de miembros como en la salud física, que los bendiga con nuevas vocaciones, que los aliente en la fidelidad y los sostenga en su misión de vivir en la cercanía de Dios y en solidaridad con los que sufren en este mundo.

Como dice el Papa Francisco, “la vida consagrada es una historia de amor apasionado por el Señor y por la humanidad...”. El amor empuja a estos hermanos nuestros a buscar apasionadamente el rostro de Dios en el día a día en la relación íntima con él. Al que <<nos amó primero>> (1 Jn 4, 19) y <<se entregó por nosotros>> (Ef 5, 2), los contemplativos le responden ofreciendo su vida, viviendo en él y para él. Rehuyendo el activismo frenético que caracteriza a nuestra sociedad, adoptan una vida de intimidad orante y fraterna que no los aleja del corazón del mundo, al contrario, los une más profundamente a los que están heridos por la pobreza, la enfermedad y el sufrimiento.

Con el corazón lleno del amor divino y la experiencia de fragilidad vivida frecuentemente en la vejez, en la enfermedad y, últimamente, en la muerte causada por el Covid-19, las personas contemplativas dedican largas horas a la oración. Las cuatro paredes en que están encerrados, sin embargo, no encogen su corazón ni achican el horizonte de sus preocupaciones. Su oración es misionera, no es una oración que rebota en los muros del convento y vuelve para atrás, sino que se une a los hermanos en las distintas situaciones vitales que atraviesan con el fin de que no les falte el amor y la esperanza.

En la oración de los contemplativos no están ausentes las necesidades y sufrimientos de los presos, los emigrantes, los refugiados y perseguidos, las familias heridas, los parados, los enfermos, los pobres, los esclavizados por las distintas adicciones... Su misión se parece a la de aquellos amigos que llevaron al parálítico y lo situaron ante el Señor para que lo sanara, una vez apartados todos los obstáculos que lo impedían (cf. Mt 2, 1-12).

Por otra parte, la ayuda que prestan no se reduce solamente a la oración, menos aún en este tiempo de pandemia que estamos atravesando. Como testifica una contemplativa, “los monasterios en muchos momentos hemos sido la respuesta a muchas personas desconcertadas y el apoyo en su aflicción... Hemos tenido el gozo de desplegar nuestro pequeño y escondido servicio, pero eficaz, nuestro ministerio de consolación, apoyando, escuchando, alentando a la paciencia, a una mirada de fe...”.

Oremos pues por aquellos diocesanos que oran siempre por nosotros y son faro en la noche oscura del increencia cultural y el activismo prepotente: las Agustinas (Villafranca), las Cistercienses (San Miguel de las Dueñas), las Clarisas (Astorga y Villafranca), las Concepcionistas (Ponferrada y Villafranca), las Franciscanas de la TOR (Astorga), las Redentoristas (Astorga), los Benedictinos (Rabanal) y los Premostratenses (Villoria de Órbigo).

+ Jesús, Obispo de Astorga

“CONMIGO LO HICISTEIS”

El próximo 6 de junio la Iglesia celebra la Solemnidad del *Corpus Christi*, el Día de la Caridad. La celebración tendrá lugar en un contexto pandémico que, aunque cediendo en intensidad, mantiene aún en pie todas las alertas, pues el peligro de contagio, enfermedad y muerte no está superado totalmente. Con la convicción de que el Señor que nos prometió estar con nosotros todos los días hasta el fin de los tiempos (cf. Mt 28, 20) cumple su palabra, descubrimos detrás de las heridas, el dolor y el sufrimiento de nuestros hermanos el misterio de Cristo crucificado y resucitado.

Nos sentimos frágiles y necesitados, lo que nos lleva a plantearnos el sentido de nuestra vida. La prepotencia nacida de la fortaleza aparente del desarrollo tecnológico y médico cede paso a la humildad salvadora, pues nos inclina ante Dios y nos mueve a pedir su auxilio y a disponernos dócilmente ante su Mensaje.

Las iniciativas excepcionales que se están llevando a cabo para evitar el contagio y para curar la enfermedad del Covid-19, los grandes esfuerzos para proteger a las personas, a las familias, incluso a las empresas que sufren también un grave quebranto, nos ofrecen motivos para la esperanza. El Señor

nos recuerda que todo el cuidado que ofrezcamos a los necesitados, a Él se lo brindamos (cf. Mt 25, 40) y, al mismo tiempo, nos educa en la fraternidad.

La cercanía a los pobres, enfermos, discapacitados, solos y ancianos, desesperanzados... nos cansa, sobre todo cuando las situaciones se cronifican y no se les ve salida. Es entonces cuando necesitamos un mayor alimento de amor de parte de Aquel que hizo de su vida un servicio de entrega hasta el extremo, es entonces cuando resulta imprescindible alimentar la fe en el Dios que nos asegura que lo que les hagamos a estos hermanos a él se lo hacemos (cf. Mt 25, 31-46). Evidentemente, no podemos vivir la Eucaristía sin estar cerca de los hambrientos, desnudos, enfermos, encarcelados... Contemplando y recibiendo a Cristo sacramentado tomamos conciencia de que ha llegado el momento de tejer redes de cuidado y acompañamiento del sufrimiento ajeno.

Muchas vidas heridas e incluso rotas están siendo cicatrizadas gracias al fomento de los lazos de colaboración, ayuda mutua y redes comunitarias que brotan de la fraternidad. El Papa Francisco nos ha recordado que “nadie puede pelear la vida aisladamente... Se necesita una comunidad que lo sostenga, que nos ayude y en la que nos ayudemos unos a otros a mirar hacia delante. ¡Qué importante es soñar juntos!” (FT 8). En definitiva, necesitamos ser más pueblo.

Los miles de voluntarios y trabajadores de Cáritas, como discípulos misioneros y fieles hijos de la Iglesia, hacen suyo este mensaje cada día, poniendo en ejercicio la caridad en las parroquias y demás instituciones caritativas y sociales de la Iglesia. Los obispos de la Subcomisión episcopal de acción caritativa y social reconocemos y agradecemos este servicio generoso. Al mismo tiempo, animamos para que sean muchos más los cristianos que se comprometan con los más pobres y excluidos de nuestra sociedad y del mundo entero, ya que el amor no tiene fronteras.

Finalmente, la celebración del *Corpus Christi*, el Día de la Caridad, nos invita a la esperanza, una esperanza que nace de la presencia de Cristo en el mundo y entre nosotros, de su actividad samaritana hecha realidad cada día en sus discípulos. Germen de esperanza fueron en su día y siguen siendo hoy las recientemente declaradas beatas: Pilar, Olga y Octavia, las tres mártires de Astorga. Su intensa vida eucarística se prolongó de forma espontánea en el cuidado de los necesitados y, particularmente, en el de los heridos en el conflicto bélico de 1936-1939. Que el alimento eucarístico, junto con su testimonio de entrega e intercesión, nos ayuden a vivir una caridad sin fronteras.

+ Jesús, Obispo de Astorga

LA CLASE DE RELIGIÓN, UN DERECHO A TU ALCANCE

Hasta las noticias más antiguas referidas al ser humano dan cuenta de su carácter religioso. Desde su origen, el hombre ha creído en la existencia de un ser superior más o menos personal al que ha rendido culto. Podríamos decir, pues, que el hombre es un “animal religioso” y que, ignorar esta dimensión de la persona, significaría achicar su integridad y privarla de un elemento esencial en la respuesta a las grandes preguntas por el sentido de la vida. Efectivamente, la realidad divina nos permite dar razón de nuestro origen y de nuestro destino. También responder a la cuestión de qué es aquello que hace valiosa nuestra trayectoria vital y que nos permite encontrar motivos para seguir caminando.

La religión, por otra parte, ha generado una cultura omnipresente en el mundo. Sin su conocimiento, no se entiende la historia, ni la cultura, ni el arte, ni las principales obras de la literatura universal. Los conocimientos religiosos permiten comprender y disfrutar maravillas arquitectónicas como la catedral de Astorga o el Palacio de Gaudí, muchas de las obras del maestro músico recientemente fallecido Cristóbal Halffter, manifestaciones como las de la Semana Santa o el Camino de Santiago, etc.

Teniendo en cuenta todo esto, es lógico que la escuela, cuyo objetivo es el desarrollo integral de las personas, favorezca, junto al desarrollo de las capacidades físicas, cognitivas, técnicas, sociales y éticas, el crecimiento de las espirituales y religiosas. Ahí es donde encuentra su sentido la clase de religión que, por supuesto, no es un privilegio, sino un derecho que la Constitución española reconoce a los padres de todas las confesiones religiosas. Este derecho también está recogido en los Acuerdos Iglesia-Estado español y tiene rango de derecho internacional. Según estos Acuerdos, la clase de religión ha de impartirse en condiciones equiparables a las demás asignaturas, cosa que no se reconoce cuando se la discrimina al no dar valor a la nota, no reconociendo así el valor del esfuerzo.

Verdaderamente es injusto que se pretenda conculcar este derecho a partir de argumentos falsos como que, al poner nota, se evalúa la fe, o que la clase de religión es sinónimo de catequesis, o que es una asignatura que se contrapone a la de valores. Por el contrario, la clase de religión incluye todos los auténticos valores que afectan al reconocimiento de la dignidad de la persona: la igualdad, la justicia, la paz, el amor al prójimo, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, el respeto a la vida y a la naturaleza...

Afortunadamente y, al menos de momento, se respeta este derecho de los padres y madres.

Invito, pues, a los progenitores a no desaprovechar la oportunidad de elegir para sus hijos la asignatura de religión favoreciendo así su crecimiento integral y haciendo efectivo un derecho que algunos por rancios prejuicios quieren sustraerles, sometiéndola a una especie de asfixia programada y antidemocrática. No olvidemos, por ejemplo, que durante el curso 2020-2021, en nuestra diócesis, se han matriculado en esta asignatura, desde Primaria a Bachillerato, 13. 808 alumnos, lo que supone algo más de un 69% del alumnado. Todo un referéndum que se repite cada año con un resultado extraordinario a favor de la clase de religión, a pesar de las pocas dificultades que se le presentan.

Junto a mi agradecimiento a los padres, madres y alumnos que eligen esta opción, quiero hacer llegar también mi gratitud a los profesores de la materia. Pido así mismo que se valore su competencia y esfuerzo. A todos los invito a caminar juntos, haciendo de la escuela un ámbito donde reinen el respeto a la persona y a la verdad, donde se imponga la cultura del diálogo al enfrentamiento, donde se cultivan los valores que respetan la dignidad de la persona y la abren a la dimensión trascendente.

+ Jesús, Obispo de Astorga

UN DESCANSO COMO DIOS MANDA

Por fin, llega el verano. Muchos lo vienen esperando con verdaderas ansias después de un tiempo de ajetreo y agobio. A las preocupaciones laborales y económicas habituales se han añadido en los últimos tiempos las causadas por la pandemia, las tareas de prevención de contagios del Covid-19, la inestabilidad laboral y empresarial, los cambios de formato en las tareas escolares... A lo largo del mes de junio, los estudiantes van dejando los libros en las estanterías. Muchos trabajadores encuentran también su tiempo de asueto. Los jubilados y parados, siempre que pueden, cambian de domicilio intentando “desconectar”. Se impone el descanso.

Ciertamente, el descanso es una necesidad humana. Lo explica muy bien la parábola que narra que una persona, al ver que un arquero llevaba el arco un poco flojo, le preguntó por qué no le daba más tensión para poder lanzar con más fuerza y abatir la caza. Él contestó que el arco no puede estar siempre a la máxima tensión, pues se rompe; de vez en cuando

hay que aflojarlo para que se recupere. Así es la persona, también necesita descansar.

Trabajo y descanso no realidades absolutas. De hecho, el trabajo nunca llega a satisfacer del todo al ser humano. Ni siquiera aquel que está ocupado en labores vocacionales está plenamente feliz haciendo lo que hace. Tampoco el descanso constituye un absoluto. De hecho, también éste puede ser alienante y dejar una sensación de vacío cuando se reduce a mera distracción, objetivo por el que pugna la industria cultural.

Hay un descanso falso y otro verdadero. Hoy se busca compulsivamente convertir el tiempo libre en un momento de evasión, lo que constituye un falso descanso. Nunca el hombre ha descansado tanto como hoy y, sin embargo, nunca ha experimentado el vacío de forma tan intensa. ¿Cómo ha de ser el verdadero descanso? Las palabras del libro del Génesis referidas a este tema ofrecen una motivación: <<Vio Dios cuanto había hecho, y todo estaba muy bien>> (Gen 1, 31). El día de descanso, según el mensaje cristiano, es el día de la contemplación y de la bendición. El descanso es el momento de la contemplación, de la alabanza, no de la evasión. Como dice el Papa Francisco: “Al descanso como fuga de la realidad, el Decálogo opone el descanso como bendición de la realidad”.

El filósofo F. Nietzsche reconocía que, entre las correcciones que necesitamos hacer en el carácter de la humanidad está el fortalecer en gran medida el elemento contemplativo. Hemos de contemplar la realidad en su belleza y valor, como una aliada, no como un obstáculo o un objeto a explotar. Dejando atrás las prisas y la manipulación de las cosas, ¡cuánto bien nos hará pararnos para contemplar la belleza del amanecer, de la montaña, del mar, de un árbol, de una mariposa...! Prueba a saborear una manzana cogida del árbol, a disfrutar del canto de un ruiseñor, de la conversación entretenida con una persona con la que te cruzas en el paseo o en su propio domicilio.

Y, desde la fe, ¡bendice al creador! Las vacaciones son también tiempo propicio para la alabanza. Y pensando en el domingo: recuerda que su centro lo ocupa la Eucaristía, que es acción de gracias. El domingo no es el día para cancelar los otros, sino para recordarlos y bendecirlos, para “hacer las paces con la vida”.

+ Jesús, Obispo de Astorga

1.3 AGENDA PASTORAL DEL SEÑOR OBISPO

Abril 2021

- Día 1: Jueves Santo: Preside, en la Catedral, la Misa de la Cena del Señor.
- Día 2: Viernes Santo: Preside los Oficios en la Catedral.
- Día 3: Sábado Santo: Preside la Solemne Vigilia Pascual en la Catedral.
- Día 4: Preside la Santa Misa del Domingo de Pascua en la Catedral y por la tarde Preside la Eucaristía en el Santuario de Navianos de Valverde.
- Día 8: Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- Día 9: Visita a Sacerdotes en sus Parroquias.
- Día 10: Asiste a la Ordenación Episcopal de D. Francisco José Prieto Fernández como Obispo auxiliar de Santiago.
- Día 11: Preside la Misa de la Fiesta de Santo Toribio en San Justo de la Vega.
- Día 12: Preside la Misa de la Fiesta de Santo Toribio en la Catedral.
- Día 13: Recibe audiencias en el Obispado y visita a Sacerdotes en sus Parroquias.
- Día 14: Preside la reunión de los equipos de Cáritas en el Obispado.
- Día 15: Preside un encuentro de la Delegación de Familia en el Obispado.
- Día 16: Recibe audiencias en el Obispado.
- Día 18: Preside la Misa en Nistal, en la parroquia de Puerta de Rey de Astorga y en la Fiesta del Colegio Diocesano San Ignacio de Ponferrada.
- Días 19-23: Asiste, en Madrid a la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.
- Día 24: Preside la Formación del Diaconado permanente.
- Día 26: Preside la reunión de la Comisión de las Mártires de Somiedo.

- Día 27: Preside la reunión del Consejo de Asuntos económicos.
- Día 29: Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- Día 30: Preside, en Astorga, la reunión de la Pastoral Juvenil de la Provincia Eclesiástica y por la tarde visita a Sacerdotes en sus Parroquias.

Mayo 2021

- Día 1: Asiste a una conferencia de D. Marcos Lobato en Ciudad Misioneras de La Bañeza y por la tarde Preside la Misa de Inauguración de las obras en la Iglesia de Grijalba.
- Día 4: Recibe audiencias en el Obispado y por la tarde preside una Misa Funeral por el eterno descanso de Monseñor Segismundo en Acebes del Páramo.
- Día 5: Asiste en Astorga a la reunión de los Obispos de la Provincia Eclesiástica.
- Día 6: Recibe audiencias en el Obispado.
- Día 8: Preside la Misa en el Asilo con motivo de la Fiesta de Ntra. Sra. de los Desamparados y por la tarde Confirmaciones en El Salvador de La Bañeza.
- Día 9: Preside la Misa de la inauguración de la restauración del retablo en Milarouso, entronización de un San Pancracio en Vitoria y la Fiesta de San Miguel Arcángel en Santigoso.
- Día 10: Fiesta Sacerdotal de San Juan de Ávila.
- Día 11: Preside la reunión del Arciprestazgo de Ponferrada.
- Día 12: Recibe Audiencias en el Obispado.
- Día 13: Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- Día 14: Confirmaciones en la Catedral.
- Día 15: Preside la Misa en la Catedral por el 2º aniversario de la muerte de D. Juan Antonio Menéndez y por la tarde Confirmaciones en Santa María de La Bañeza.

- Día 16: Visita a Sacerdotes en sus Parroquias y Preside la Misa en la Ermita de la Virgen de Guadalupe en Requejo de Sanabria.
- Día 18: Recibe audiencias en el Obispado y por la tarde asiste en Ponferrada a una conferencia de Mons. Juan Antonio Martínez Camino.
- Día 19: Asiste en Astorga a una conferencia de Mons. Demetrio Fernández González.
- Día 20: Recibe audiencias en el Obispado y por la tarde visita al sacerdote y preside la Misa en Villarejo de Órbigo.
- Día 21: Confirmaciones en la Catedral.
- Día 22: Por la mañana Confirmaciones en A Pobra de Trives y por la tarde Preside la Eucaristía de la Fiesta del Colegio Pablo VI en A Rúa y Confirmaciones en San Antonio de Ponferrada.
- Día 23: Preside la Misa en la Catedral de la Ofrenda Floral a la Virgen de la Majestad, de todas las Cofradías de Astorga.
- Día 25: Preside el Funeral por Don Cristóbal Halffter en Villafranca del Bierzo y asiste en Astorga a una conferencia de Don Miguel Ángel González García.
- Día 26: Preside la reunión del Colegio de Arciprestes.
- Día 27: Asiste en Astorga a una conferencia de Doña M^a. Victoria Hernández Rodríguez.
- Día 28: Preside en la capilla del Seminario la Vigilia de Oración por la beatificación de las Mártires de Astorga.
- Día 29: Beatificación de las Mártires Laicas de Astorga por el Cardenal Marcello Semeraro en la Catedral de Astorga.
- Día 30: Preside en San Pedro Apóstol de Ponferrada la Misa de Acción de gracia por la Beatificación de las Mártires Laicas de Astorga.
- Día 31: Preside la reunión del Consejo y la Asamblea de Cáritas.

Junio 2021

- Día 1: Visita las dependencias de Proyecto Hombre de Ponferrada.
- Día 2: Preside la reunión del Consejo del Presbiterio y por la tarde preside en Villoria de Órbigo el Funeral por el eterno descanso de Sor Nieves.
- Día 3: Ofrece una Rueda de prensa para la presentación de las obras de la exposición de Las Edades del Hombre y preside la reunión del Consejo Episcopal.
- Día 4: Recibe audiencias en el Obispado y por la tarde Confirmaciones en San Ignacio de Ponferrada.
- Día 5: Preside una reunión general con las delegaciones episcopales y por la tarde Confirmaciones en San Pedro de Ponferrada.
- Día 6: Solemnidad del Corpus Christi en la Catedral.
- Día 7: Preside la reunión de los delegados de apostolado seglar de la Provincia eclesiástica.
- Día 8: Preside en Madrid la reunión de la Subcomisión de Acción Caritativo Social.
- Día 10: Reunión telemática del Consejo General de Cáritas.
- Día 11: Preside en Vega de Espinareda la reunión del Arciprestazgo de Rivas del Sil.
- Día 12: Preside la reunión de Pastoral Familiar y por la tarde Confirmaciones de las parroquias de Jesús Redentor y Santiago Apóstol de Ponferrada.
- Día 13: Confirmaciones en La Encina de Ponferrada.
- Día 14: Preside la reunión del Patronato de Proyecto Hombre.
- Día 16: Asiste en el Monasterio de Santa María de Valbuena a la reunión del Patronato de Las Edades del Hombre.
- Días 17 y 18: Preside la reunión del Consejo Episcopal.
- Día 19: Por la mañana asiste en Villafranca del Bierzo a la Asamblea

diocesana de jóvenes y por la tarde preside la reunión del Consejo Pastoral Diocesano.

- Día 21: Preside la Misa en la residencia de Campo-Ponferrada.
- Día 22: Por la mañana recibe audiencias en el Obispado y por la tarde preside la reunión del Consejo de Asuntos Económicos.
- Día 23: Recibe audiencias en el Obispado.
- Día 24: Preside la Misa en la residencia Hospital de San Juan en Astorga.
- Día 25: Asiste en Madrid a la Asamblea Nacional de Cáritas.
- Día 26: Asiste en la Virgen de la Peña a una Convivencia de Diaconado Permanente y Familias.
- Día 27: Preside en la Catedral la Ordenación Sacerdotal de Álvaro Lobato.
- Día 28: Recibe audiencias en el Obispado.
- Día 29: Preside en San Pedro de Trones la Misa de la Fiesta de San Pedro y por la tarde asiste en Sahagún a la Inauguración de la exposición Lux de Las Edades del Hombre.

2

CURIA DIOCESANA



2.1 SECRETARÍA GENERAL

Ceses

M.I. Sr. D. José Manuel Sutil Pérez

Cesa como Director del Archivo Diocesano de Astorga (18/03/2021).

M.I. Sr. D. Miguel Sánchez Ruiz

Cesa como Capellán del Hospital de San Juan Bautista de Astorga (01/04/2021).

M.I. Sr. D. Ricardo Fernández Franco

Cesa, por jubilación, como Párroco de Sardonedo y Villamor de Órbigo (09/04/2021).

Ilmo, Sr. D. Francisco Javier Gay Alcain

Cesa como Director del Boletín Oficial del Obispado de Astorga (30/04/2021).

Nombramientos

M.I. Sr. D. Miguel Ángel González García

Nombramiento como Director del Archivo Diocesano de Astorga (18/03/2021).

M.I. Sr. D. Ricardo Fuertes Vega

Nombramiento como Capellán del Hospital de San Juan Bautista de Astorga (01/04/2021).

Rvdo. D. Ramiro Fernández Miranda

Nombramiento como Administrador Parroquial de Sardonedo y Villamor de Órbigo (09/04/2021).

M.I. Sr. D. Miguel Ángel González García

Nombramiento como Director del Boletín Oficial del Obispado de Astorga (30/04/2021).

Rvdo. D. Efraín Antonio Navarro Rivero

Renovación del nombramiento como Capellán a tiempo parcial en la capellanía del Hospital del Bierzo, por el tiempo de dos años a partir del 01/06/2021 (13/05/2021).

Rvdo. D. Víctor Manuel Murias Borrajo

Renovación del nombramiento como Director-Delegado de la Extensión Centro Asociado “San Genadio” (Diócesis de Astorga) del ISC-CRR “San Dámaso”, siendo efectiva la renovación a partir del curso 2021-2022 (17/05/2021).

Decreto

Ordenación de Presbíteros, Decreto de convocatoria para el 27 de junio de 2021 (29/04/2021)

Autorización de Bautismo

Veigamuños: se autoriza el bautismo de K.J.G.R. de once años de edad (30/06/2021).

Autorizaciones de Ventas, Alquiler, Cesión y Donación

Doney de la Requejada: se autoriza la puesta en venta de un solar (08/04/2021). Consejo de Asuntos Económicos (23/02/2021).

Doney de la Requejada: se autoriza la puesta en venta de la huerta rectoral (13/04/2021). Consejo de Asuntos Económicos (23/02/2021).

Doney de la Requejada: se autoriza la puesta en venta de catorce fincas rústicas y un antiguo pajar (26/04/2021). Consejo de Asuntos Económicos (23/02/2021).

Arganza: se autoriza la puesta en venta de la antigua Casa rectoral (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Folgozo de la Carballeda: se autoriza la puesta en venta de varias fincas rústicas (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Folgozo de la Carballeda: se autoriza la puesta en venta de un solar (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Mourisca: se autoriza la puesta en venta de dos fincas rústicas (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Punxeiro: se autoriza la puesta en venta de dos fincas rústicas (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Sagallos: se autoriza la puesta en venta de un solar (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Sagallos: se autoriza la puesta en venta de una finca rústica (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Sagallos: se autoriza el alquiler de una finca rústica (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

Viana do Bolo: se autoriza la cesión de un solar al Ayuntamiento de Viana do Bolo (03/05/2021). Consejo de Asuntos Económicos (27/04/2021).

San Juan de Torres: se autoriza la donación del Cementerio a la Junta Vecinal (03/05/2021).

Ayoo de Vidriales: se autoriza la puesta en venta de una casa (24/06/2021). Consejo de Asuntos Económicos (22/06/2021).

San Román del Valle: se autoriza la puesta en venta del solar de la antigua casa y de la huerta rectoral (24/06/2021). Consejo de Asuntos Económicos (22/06/2021).

San Justo de Sanabria: se autoriza la puesta en venta de una parcela (24/06/2021). Consejo de Asuntos Económicos (22/06/2021).

Sueros de Cepeda: se autoriza la puesta en venta de la Casa y de la huerta rectoral (24/06/2021). Consejo de Asuntos Económicos (22/06/2021).

Arrabalde: se autoriza la puesta en venta de la Casa rectoral (24/06/2021). Consejo de Asuntos Económicos (22/06/2021).

Autorizaciones de Obras

Carracedo del Monasterio: se autorizan a la Diputación Provincial de León – Instituto Leonés de Cultura para ejecutar obras de restauración y consolidación de edificaciones y mejoras de accesibilidad en el Monasterio de Santa María de Carracedo (15/04/2021).

San Mamede de Hedrada: se autorizan obras de reparación del muro del cementerio (11/05/2021).

Ntra. Sra. de La Encina de Ponferrada: se autorizan obras de reparación de la cubierta del complejo parroquial (14/05/2021).

La Valgoma: se autorizan obras de adecentamiento en la Iglesia parroquial (09/06/2021).

San Andrés de las Puentes: se autorizan obras de reparación de la cubierta de la Iglesia parroquial, subvencionadas por el Obispado con 30.000 €, Convenio con la Diputación de León (10/06/2021).

Cacabelos: se autorizan obras de reparación de la cubierta de la Iglesia parroquial, subvencionadas por el Obispado con 40.000 €, Convenio con la Diputación de León (10/06/2021).

Santa Catalina de Somoza: se autorizan obras de reparación de la cubierta de la Iglesia parroquial, subvencionadas por el Obispado con 45.000 €, Convenio con la Diputación de León (10/06/2021).

Santalla del Bierzo: se autorizan obras de reparación de la cubierta de la Iglesia parroquial, subvencionadas por el Obispado con 35.000 €, Convenio con la Diputación de León (10/06/2021).

Tombrío de Abajo: se autorizan obras de conservación y mantenimiento de la Iglesia parroquial (29/06/2021).

Autorizaciones de Patrimonio

Calabor: se autoriza la restauración del Retablo mayor de la Iglesia parroquial, dentro del Convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga (29/03/2021).

Otero de Sanabria: se autoriza la restauración del Retablo mayor de la Iglesia parroquial, dentro del Convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga (29/03/2021).

Valdemerilla: se autoriza la restauración del Retablo mayor de la Iglesia parroquial, dentro del Convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga (29/03/2021).

Valparaíso: se autoriza la restauración del Retablo de la Virgen del Carmen, dentro del Convenio de colaboración entre la Diputación de Zamora y el Obispado de Astorga (29/03/2021).

Investigación epigráfica: se autoriza a D. César Tejedor Salguero para realizar fotografías a piezas epigráficas en diferentes templos de la diócesis (27/04/2021).

Aciberos: se autoriza la restauración de las imágenes de S. Joaquín y de la Virgen con el Niño (18/05/2021).

Quintanilla de Losada: se autoriza la restauración del Retablo del Santuario de la Virgen de Viforcos (21/05/2021).

Órganos de la provincia de Zamora: se autoriza a D. Fermín Trueba Pérez para realizar fotografías de los órganos de los templos de la Diócesis de Astorga en la provincia de Zamora (08/06/2021).

Valle de Finolledo: se autoriza la restauración del Retablo mayor, dentro del Convenio entre el ILC y el Obispado de Astorga (10/06/2021).

San Martín del Agostedo: se autoriza la restauración del Retablo de la Virgen, dentro del Convenio entre el ILC y el Obispado de Astorga (10/06/2021).

Grabación de imágenes: se autoriza a D. Roberto Soto Martínez para realizar una grabación de imágenes con dron en el exterior y el interior del Santuario de Las Ermitas (21/06/2021).

Reportaje fotográfico: se autoriza a Imagen MAS a realizar un reportaje fotográfico sobre el “Camino del Manzanal” en las iglesias y ermitas por las que discurre este

2.2 OBITUARIO

MONSEÑOR SEGISMUNDO MARTÍNEZ



Monseñor Segismundo Martínez Álvarez era obispo emérito de la diócesis de Corumbá, en el estado brasileño de Mato Grosso do Sul. Había nacido en la localidad leonesa de Acebes del Páramo el 23 de febrero de 1943. “Ingresó en los Salesianos en 1961 y fue ordenado sacerdote el 2 de julio de 1972. El obispo fallecido estudió filosofía en Medina del Campo (Valladolid) y teología en Verona (Italia). También era licenciado en pedagogía, economía, administración y contabilidad”.

El 9 de octubre del 65 decidió irse de misionero a Brasil, concretamente a la Inspectoría de Campo Grande y a la casa de Cuiaba, para trabajar con los jóvenes. Regresó para estudiar Teología y Ciencias de la Educación y Economía, se ordena sacerdote y regresa a Brasil en 1972, esta vez a Araçatuba después a Alto Araguaya y en 1982 se hace cargo como Ecónomo del Cole-

gio “Don Bosco” de Campo Grande: 13.500 alumnos, de todas las edades y abierto las 24 horas del día. Allí mismo planificó y logró la construcción de la Universidad Católica de Campo Grande, de la que fue Rector Económico desde el principio. Del 86 al 88 fue Director en Corumbá y después, hasta el 98, Rector de su Universidad. En 2004, siendo Director en Cuiaba, fue nombrado Obispo de Corumbá el 8 de Diciembre. A finales de 2018 el Papa Francisco aceptó su renuncia y fue nombrado obispo emérito. Falleció en la tarde de este miércoles 21 de abril. Hospitalizado desde el 28 de marzo, es el séptimo obispo brasileño víctima de la pandemia de COVID-19.

El martes 4 de mayo a las ocho de la tarde, D. Jesús Fernández, se acercaba



a Acebes del Páramo, para celebrar una Eucaristía por el eterno descanso de Mons. Segismundo Martínez, obispo de Corumbá en Brasil, que falleció el miércoles 21 de abril a causa de la COVID-19.

RELIGIOSOS Y CONSAGRADOS

SOR MILAGROS FERNÁNDEZ ESTÉBANEZ. Hermanita de los Ancianos Desamparados

Falleció el día 23 de mayo de 2021 en la Residencia de Astorga en donde había estado destinada los últimos años a los 83 años de edad y 59 de Vida religiosa. Era Natural de Gusendo de los Oteros (León).

MADRE MARÍA DE LAS NIEVES GERTRUDIS FERNÁNDEZ LUNA. Religiosa premostratense.

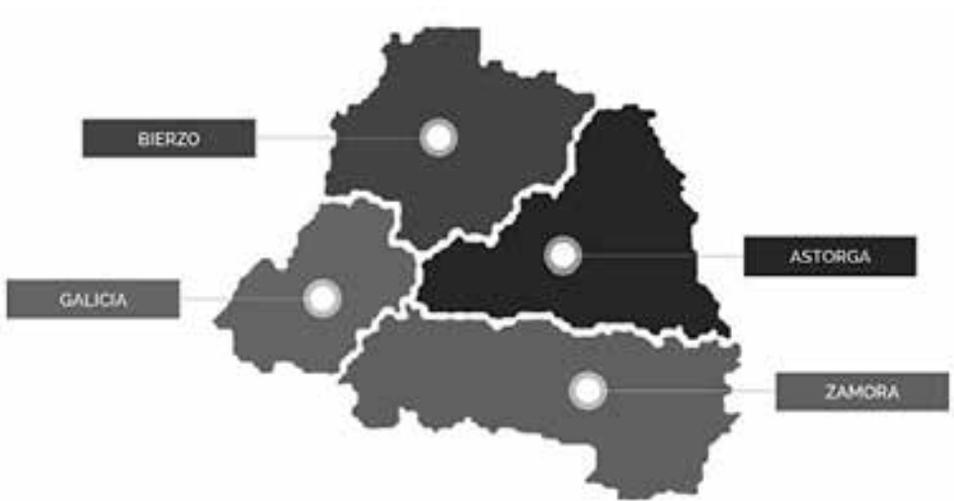
Falleció el 1 de junio de 2021 en la Casa Sacerdotal de Astorga a los 89 años. De la comunidad premostratense de Villoria de Órbigo donde recibió sepultura. Había nacido en Bustillo del Páramo.

FELISA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ. Misionera Apostólica de la Caridad.

Nacida en Portomourisco el 14 de mayo de 1938. Falleció el 11 de marzo. Su presencia en el Instituto estuvo marcada por un grande amar al mismo con una entrega generosa y caritativa, Durante 10 años estuvo al frente del equipo de misioneras del Seminario Santa Leocadia de Toledo

3

VIDA DIOCESANA



NOTICIAS, MEMORIA Y GRATITUD.

(Por orden alfabético de localidades, y de fechas)

ASTORGA. Catedral. Confirmaciones.



Los días 14 y 21 de mayo el Señor Obispo confirmó en la Catedral a los jóvenes de las parroquias de la ciudad que se había ido preparando en los dos últimos años. Le acompañaron los párrocos y las palabras del Pastor fueron de ánimo gozoso para ser testigos de Jesús en sus vidas.

ASTORGA. Catedral. Funeral por Monseñor Juan Antonio Menéndez.

El 15 de mayo, a las 10 horas, en la S.A.I. Catedral de Astorga, Mons. Jesús Fernández, presidió la Eucaristía por el eterno descanso de Mons. Juan Antonio Menéndez, (obispo de Astorga (2015-2019) en el segundo aniversario de su muerte. Con el recuerdo de tantos, lleno de afecto agradecido. Concelebró el Señor Vicario General, el Cabildo de la Catedral y un importante número de sa-



cerdotes. Al final Monseñor Fernández se acercó a la tumba, adornada con esmero para rezar un responso y asperjarla

ASTORGA. Catedral. Festividad del Corpus Christi

El domingo 6 de junio el Señor Obispo presidió la Misa Estacional de la Solemnidad del Corpus, celebrada con el Cabildo. Se celebraba la Jornada de Cáritas, como fue destacado en la celebración y en la homilía. Al no poderse realizar la tradicional procesión por las calles de la ciudad, se tuvo un acto eucarístico, portando el Prelado la custodia bajo palio por las naves del templo y uniéndose los asistentes con la adoración, que concluyó con la bendición solemne



ASTORGA. Catedral. Revista de los amigos de la Catedral

La Asociación Amigos de la Catedral acaba de sacar a la luz el nº 27 de su revista “Catedral”, publicación donde, además de darse cumplida noticia de la vida de nuestra Seo y de las actividades anuales de la Asociación, se ofrecen artículos de interés sobre aspectos artísticos, históricos y religiosos del Templo Mayor diocesano. En **PÓRTICO**, sección inicial de la revista, el editorial titulado “El reto de un año diferente” señala cómo, tanto el Cabildo catedralicio como los Amigos de la Catedral – cada uno en el ámbito que le es propio – realizaron el esfuerzo de conseguir que la presencia de nuestra Iglesia Madre se mantuviese viva en medio de las dificultades del último año. Junto a un magnífico artículo de nuestro Prelado D. Jesús Fernández, explicativo de la fundamental vinculación existente entre El Obispo y su Catedral, completan esta sección las tradicionales



“Meditaciones desde la Catedral” de Juan de Peñalosa, así como una breve reseña histórico-artística de la Catedral de Salamanca, templo que protagoniza las fotografías introductorias de cada apartado de la publicación. Dos atrayentes colaboraciones conforman el apartado **VITRALES, CRUCERÍAS Y OJIVALES**. Por un lado, el texto de Miguel Ángel González García, titulado Un retablo no apto para la devoción, constituye un excelente análisis de cómo la intencionalidad original del Retablo Mayor se desliga del compromiso devocional medieval para dejar espacio a la admiración.

Por otra parte, se publica una curiosa reseña en la que Manuel Arias Martínez nos descubre la existencia de Un retrato idealizado para Gaspar Becerra en la fachada del Museo del Prado. La siguiente sección, **DEAMBULATORIO**, incluye un interesante estudio de Marcelino García Crespo sobre El Retablo de la Catedral de Astorga y el Concilio de Trento, en el que quedan patentes las influencias de este último en la iconografía del conjunto escultórico que habría de presidir el altar mayor. Así mismo, la colaboración de José Luis García Ferrero nos descubre La pobreza de la fábrica de la Catedral en el momento de encargar el dorado, pintado y estofado del retablo a Gaspar de Hoyos y Gaspar de Palencia. Conjuntamente, se publica el habitual “Diario de la Catedral”, secuencia elaborada por el Canónigo D. Avelino de Luis Ferreras y que deja constancia de la vida litúrgica de nuestra Seo a lo largo del año 2020. El apartado denominado **ATRIO** recuerda el acto celebrado con motivo de la designación como Amigo Mayor 2020 del gran maestro escultor Gaspar Becerra, y da cumplida cuenta de la alta calidad de los conciertos que formaron parte del XXX Ciclo “Música en la Catedral”. Por último, se da noticia de la feliz

recuperación de los dos fragmentos laterales del retablo mayor de la iglesia parroquial de Navianos de Valverde y que han sido colocados en la Capilla del Cristo de las Aguas de nuestra Seo. La sección final, **TRASCORO**, recoge, como es costumbre, el Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2019 y el informe económico que ha de ser aprobado en la próxima asamblea general de socios.

ASTORGA CATEDRAL. Iniciativa del IES por los 550 años.



Los alumnos (más de 100) de Secundaria del IES de Astorga han participado en la creación de un logo y los tres mejores han quedado plasmados en unas chapas realizadas en Cosamai para recordar los 550 años de la primera piedra de la Catedral. Las alumnas ganadoras han sido Raquel Villalibre, Victoria Viñas y María Álvarez. Ha sido el promotor de la iniciativa el Profesor Fernando Huerta siempre eficazmente interesado en la historia y la vida de nuestra Catedral.

ASTORGA. MUSEO DE LOS CAMINOS. Pieza santiaguista del Mes

Para estos meses el Museo de los Caminos seleccionó las siguientes piezas del amplio catálogo jacobeo que posee:

Abril. Placa de Malinas enmarcada del siglo XVI, marfil con Santiago peregrino. Procede de Otero de las Dueñas (diócesis de León)

Mayo. Talla de Santiago peregrino a caballo. Siglo XVII. Curiosa y rara la iconografía y por ello una de las piezas más reproducidas del Museo. Procede de la zona de Rioja-País Vasco.

Junio. Macolla de la Cruz de Santigomillas. Plata. Tras el robo de la anterior, hizo una nueva con un diseño original y la figura de Santiago peregrino el orfebre astorgano José Manuel Santos el año 1991.

ASTORGA. Reunión de los responsables de Caritas Diocesana.

El 14 de abril El Sr. Obispo de Astorga, don Jesús Fernández, presidió la reunión de los responsables de Cáritas Diocesana que trabajan en los equipos de Cáritas Regional. Cáritas Diocesana de Astorga trabaja en distintas realidades: mayores, mujer, infancia, empleo, discapacidad, sin techo, voluntariado, acogida y cooperación internacional. Los responsables participantes en esta reunión y que trabajan en dichas áreas refrescaron los objetivos de su trabajo y la necesidad de una buena coordinación en la Cáritas Diocesana para una mayor incidencia y eficacia en la realidad. Los objetivos de estos equipos regionales son dos. El primero, ser encuentro de trabajo para el diálogo con la administración regional sobre las cuestiones del tercer sector, del que Cáritas tiene un rico e inigualable conocimiento. El segundo, impulsar en la Cáritas concreta las iniciativas y propuestas de acción elaboradas en los equipos. Asimismo, se informó de la realidad de nuestras Cáritas diocesanas y se abordó la necesidad de renovarlas -donde ya existen- y constituir las -donde no haya equipos formales de Cáritas- en parroquias, Unidades Pastorales y Arciprestazgos para poder llevar a cabo la realización concreta de sus propuestas. Este primer encuentro sirvió de conocimiento mutuo de los equipos de trabajo de los que se dispone. Y en él se subrayó la necesaria atención a la realidad para atender las realidades apremiantes que vayan surgiendo, porque la realidad concreta de los empobrecidos exige respuestas concretas de la comunidad cristiana. “La comunidad es el sujeto de la caridad”, recordó don Jesús Fernández, que además es obispo acompañante de Cáritas española. También se organi-

zó el proceso de trabajo interno y se informó de que mientras persista la situación sanitaria creada por el Covid-19 seguirá en vigor la entrega de vales comida a las familias que debido a la pandemia han visto afectadas sus necesidades más básicas. Desde mayo de 2020 a marzo de este 2021 se han entregado vales por valor de más de 100.000 euros para atender esta necesidad sobrevenida

ASTORGA. OBISPADO. Reunión de los delegados de Pastoral Juvenil de la Provincia Eclesiástica en Astorga

El viernes 30 de abril, a partir de las 12 horas, tuvo lugar, en el Seminario de Astorga, una reunión de los delegados de Pastoral Juvenil de la Provincia Eclesiástica de Oviedo, en la que participarán también el Sr. Obispo, Mons. Jesús Fernández y Raúl Tinajero, director del departamento de Pastoral de Juventud. Se desarrolló conforme al siguiente orden del día: 12:00 Saludos y Oración. 12:30 Presentación del trabajo de la subcomisión de juventud e infancia. 13:00 Presentación de un proyecto para el futuro. Diálogo. 15:30 Puesta en común del trabajo de cada una de las delegaciones en la Provincia Eclesiástica.

ASTORGA. Obispado. Reunión de los obispos de la Provincia Eclesiástica de Oviedo.

Los obispos de los Provincia Eclesiástica de Oviedo han mantenido el miércoles 5 de mayo en el Obispado de Astorga la segunda reunión de este año 2021. Se ha dado un paso más adelante en la constitución de las oficinas de prevención y acompañamiento en los abusos de menores. También la Conferencia Episcopal ha creado un espacio en la calle Añastro para fortalecer y también para coordinar lo que en cada diócesis están haciendo al respecto. Otro de los asuntos abordados es el de las misiones diocesanas. Cómo las cuatro diócesis tienen misioneros, solamente la archidiócesis de Oviedo, además de misioneros tiene una misión diocesana. Por ello, los



cuatro obispos están valorando la posibilidad de crear un **Misión Interdiocesana**, donde poder compartir recursos con sacerdotes y también con laicos a fin de poder tener esta proyección universal, católica, en el sentido propio de la palabra, que se pudiera mantener y acompañar conjuntamente las cuatro diócesis. Han repasado también lo abordado en la última Asamblea Plenaria que se celebró en Madrid el pasado mes de abril. Por ejemplo, la nueva redacción del **Testamento Vital** al hilo de la ley de la Eutanasia. Mons Jesús Sanz ha recordado que “nosotros siempre hemos defendido los cuidados paliativos de las personas enfermas o terminales. No dejar que la gente se muera y que se muera en un grito. Porque aunque haya enfermos incurables, nunca hay ningún enfermo incurable. Y nosotros queremos paliativamente estar a esa altura. Evitando lo que es el suicidio asistido.”- Tendrán que dar a conocer este documento, presentarlo a la sociedad y facilitarlo, al menos, para nuestros hermanos en la fe. El otro punto ha sido el Año de la **Amoris Laetitia**, con motivo de los cinco años de este texto del Papa Francisco, por ello habrá una fiesta para los abuelos y ancianos, unas jornadas de formación para las delegaciones de Familia y Vida, para dar a conocer este documento y también, a través de la Pastoral Familiar y también la **Pastoral del Matrimonio** en un momento en que, según Mons. Sanz, “el matrimonio está en caída libre tanto en la sociedad como también entre nuestros propios cristianos. Hay que fomentar y proponer la belleza

que tiene la familia y el matrimonio como tal”. Un documento menor pero que también tiene su importancia ha sido el que el Santo Padre ha abierto **el ministerio laical el lectorado y el acolitado a la mujer**. Por lo que les ha parecido que es fundamental formar a los laicos en este ministerio, que no es el único. Están los catequistas, cantores, las personas que realizan la celebración de la Palabra... Cada uno de los obispos de las cuatro diócesis acompañan una serie de áreas pastorales. De clero y seminarios se les ha informado de la reunión telemática con los sacerdotes jóvenes que llevan 15 años de ministerio. Y que impartió el obispo emérito de San Sebastián. Tendrán una reunión presencial el año que viene también convocando a los sacerdotes que llevan quince años o menos de ministerio sacerdotal. En los relativo a la juventud, se encuentran preparando la PEJ (Peregrinación Europea de Jóvenes) con motivo del Año Santo Compostelano. Participarán tres provincias eclesíásticas: Oviedo, Burgos y Valladolid y harían el Camino portugués. Finalmente, algunas efemérides como la Beatificación de las Mártires de Astorga el próximo 29 de mayo. En Oviedo se acaba de crear un Centro Cultural Santa Ana y también se encuentran celebrando el 1200 aniversario de la consagración de la Catedral Metropolitana y también con varias actividades. En la diócesis de León están a punto de dar comienzo Las Edades del Hombre, ya que Sahagún será una de las tres sedes de esta edición.

ASTORGA. OBISPADO. Balance de un curso pastoral en tiempo de pandemia

Los primeros días del mes de junio, como en años anteriores, sirven para hacer balance del curso pastoral iniciado en septiembre. En primer lugar, el XII Consejo Presbiteral se reunía en el Obispado, el miércoles 2 de junio, para tratar diversos asuntos como **el Proyecto de Unidades Pastorales**, del cual se prestaba el borrador del Decreto de aprobación, la **Formación Permanente** y la **renovación de los Estatutos de la Casa Sacerdotal**. Finalmente, el Sr. Obispo daba una serie de informaciones a los asistentes y mantenía un diálogo con ellos.



El sábado 5 de junio, el balance lo hacían los **vicarios y delegados** con el Sr. Obispo. Los delegados expusieron, tras un momento de oración, las actividades que desde sus delegaciones se han realizado, las que han sido suprimidas y las que han sido especialmente significativas en este tiempo especial de pandemia. Por otro lado, también realizaban sus aportaciones como delegados al proyecto Unidades Pastorales. En la segunda parte del encuentro, el delegado de Apostolado Seglar, D. F. Javier Redondo, presentaba a los asistentes la **guía de trabajo para el poscongreso de Laicos y los itinerarios propuestos** en la misma para configurar el trabajo pastoral. El vicario de Evangelización recordaba también a los delegados, como todos los años, que en estos meses se configurará la **Agenda Pastoral Diocesana** por lo que es importante que envíen las actividades que tienen previstas realizar en el próximo curso 2021-2022 y se valoró la posibilidad de crear una agenda digital, que estaría disponible y actualizada en la página web de la diócesis. El prelado asturicense concluía el encuentro dando una serie de informaciones diocesanas entre las que encontraba la próxima **Asamblea VIVIT**, del día 19 de junio en Villafranca.

ASTORGA. OBISPADO. Reunión de Delegados de Apostolado Seglar de la provincia eclesiástica.

En la mañana del lunes 7 de junio tuvo lugar una reunión de los delegados de Apostolado Seglar de la Provincia Eclesiástica de Oviedo, en la que también ha participado el Sr. Obispo, D. Jesús Fernández, en el obispado de Astorga. Un encuentro, que daba comienzo a partir de las 11 horas, y en



el que han estado por primera vez de los cinco participantes por ser nuevos en esta tarea pastoral. En la primera parte, los asistentes han compartido la situación del apostolado seglar en cada una de las cuatro diócesis y las actividades que se están llevando a cabo de cara a dar a conocer el Congreso Nacional de Laicos, celebrado el año pasado, y plantear acciones de futuro en el seno de la Provincia. En lo relativo a la difusión del Congreso de Laicos, en las cuatro iglesias particulares, se han hecho equipos y se está presentando a los sacerdotes y a los laicos. Esta presentación, lógicamente, ha sido condicionada por la pandemia y se está realizando con más intensidad en estos momentos. La valoración de la misma es muy positiva. Finalmente, de cara al futuro, se han propuesto tener dos encuentros anuales de los delegados, en el primer y en el tercer trimestre de cada curso. El próximo, en principio, está previsto para el 18 de octubre, también en Astorga.

ASTORGA. OBISPADO. Reunión de final de curso del Consejo Pastoral Diocesano

El sábado 19 de junio, en el aula de audiovisuales del Seminario de Astorga, se celebró una reunión ordinaria del Consejo Pastoral Diocesano, presidida por el Sr. Obispo, D. Jesús Fernández. Tras la oración inicial, se procedió a la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, que fue telemática por motivos de la pandemia. Seguidamente se procedía a la **elección de cargos** dentro el Consejo que recaían en Luis Alberto



García como secretario y, para la Comisión Permanente eran elegidos Noemí Pinto, Elena López y M^a José Díez como laicas y Javier Redondo como sacerdote.

Otra de las partes de la jornada fue la relativa a las **Unidades Pastorales**. Se presentaban las aportaciones a este asunto del Consejo Pastoral y del documento normativo y se sometía a votación. Todos los votos fueron favorables salvo una abstención. Las propuestas para el Programa Pastoral del curso 2021-2022 se centraron principalmente en el **Año de la Familia** que estamos celebrando, entablándose un diálogo muy interesante.

ASTORGA - ROBLEDO DE LA VALDUERNA. Ordenación sacerdotal de Álvaro Lobato

El domingo 27 de junio en la SAI Catedral de Astorga tuvo lugar de la ordenación sacerdotal de Álvaro Lobato por el obispo de Astorga, Monseor Jesús Fernández, en una cuidada y solemne celebración con asistencia numerosa de sacerdotes.

Álvaro Lobato Pérez nació en Robledo de la Valduerna el 10 de marzo de 1996. Realiza los estudios de primaria en el colegio Comarcal Teleno de La Bañeza. Al iniciar los cursos de E.S.O. pasa al Seminario Menor de Astorga. El Bachillerato lo realiza en el Colegio Diocesano San Ignacio, trasladado ya el Seminario Menor a Ponferrada. Ingresó en el Seminario



Mayor en el año 2014, realizando los estudios en Santiago de Compostela y León. Como seminarista ha colaborado en la Delegación de Pastoral Juvenil y realizado experiencias pastorales en las Parroquias de San José Obrero en Cuatrovientos, Tábara y Villafranca del Bierzo.

El 2 de julio en una ceremonia muy emotiva y solemne el neopresbítero celebró su primera misa solemne en su pueblo natal, Robledo de la Valduerma. No faltaron las palabras entrañables de su tío Monseñor Marcos Lobato y la alegría de toda la familia y de todo el pueblo.

BALBOA. Incendio de la iglesia.

La madrugada del 4 de mayo por causas no aclaradas pero fortuitas, un incendio afectó al interior de esta iglesia berciana con rico patrimonio, declarada BIC. Con la alerta dada por un vecino, el cuerpo de bomberos de Ponferrada actuó con rapidez y eficacia evitando mayores males. El fuego afectó a una parte (un 5%) del interesante retablo mayor del siglo XVI, recientemente restaurado. Los vecinos han sentido vivamente este suceso poniendo de su parte todo el empeño en la limpieza de la iglesia, así como el párroco Don Antonio Ferrer Soto que prevé tras la visita de los técnicos de Patrimonio, una pronta recuperación de la parte siniestra-



da, así como agradecen las preocupación y cercanía del Señor Obispo y de tantas personas.

LA BAÑEZA. El Sr. Obispo Preside La Eucaristía en las Misioneras en el aniversario de su fundación

El sábado 1 de mayo las Misioneras Apostólicas de la Caridad celebraban, como cada año, el aniversario de la fundación de este instituto secular. Con este motivo, el Obispo de Astorga, Mons. Jesús Fernández, participó en dicha jornada festiva y presidió la Eucaristía a la una de la tarde, en su Casa Madre de La Bañeza. Previamente, D. Marcos Lobato impartió la última charla, de un ciclo que ha tenido lugar los días 29 y 30 de abril y, este mismo 1 de mayo, sobre las “Constituciones de este Instituto”, creado por el Venerable Siervo de Dios, D. Ángel Riesco Carbajo.



LA BAÑEZA. Confirmaciones.

El sábado 8 de mayo Monseñor Fernández en la parroquia de El Salvador de La Bañeza confirmó a un grupo de 23 chicos y chicas de la parroquia. El párroco, D. Arturo Cabo, estuvo acompañado por los sacerdotes D. José Luis Franco y D. José Domínguez. Al finalizar el acto, D. Arturo hizo entrega a los confirmandos y al Sr. Obispo de un carné de cristiano y una cruz como recuerdo de este día tan especial en sus vidas. El señor Obispo les animó a ser coherentes con la fe y a enriquecer con su presencia la vida de la parroquia.



CASTROCONTRIGO. Alfombras del Corpus.

Con motivo de la festividad del Corpus Christi que fue la celebración más importante de este pueblo, este año no se pudo celebrar la procesión, pero la Asociación El Castro del Campillo engalanó con alfombras de flores la entrada a la iglesia del Salvador, con el escudo del pueblo y motivos religiosos y también la familia Carracedo González decoró con otra alfombra floral la entrada de su casa. (Foto Tista)



PONFERRADA. Confirmaciones en la parroquia de San Antonio.

El 22 de mayo día de intensa actividad pastoral de nuestro Señor Obispo a las 20.30 confirmó en la parroquia de San Antonio a un también grupo de adolescentes



PONFERRADA. Visita del Señor obispo a Proyecto Hombre

El día uno de junio, a las once y media de la mañana, el obispo de la diócesis Mons. Jesús Fernández González, acompañado por la directora de Caritas y delegada de la Fundación CALS, la H^a Inmaculada del Peso, visitó los locales que Proyecto Hombre tiene en Fuentesnuevas, Ponferrada. Después de saludar y departir con D^a Tania y D. Víctor, directora y administrador de la institución respectivamente, mantuvo un breve encuentro con los educadores. A todos hizo llegar su felicitación y gratitud por el hermoso trabajo que realizan y la atención que prestan a personas vulnerables. Finalmente, saludó y conversó con los integrantes de la comunidad terapéutica, pudiendo constatar alguna de sus habilidades culinarias, deportivas, etc.

PONFERRADA. Reunión presencial de profesores de religión.

El sábado día 12 de junio se reunieron por primera vez de forma presencial después de año y medio los profesores de religión en la escuela pública de la Diócesis de Astorga. La reunión se celebró en Ponferrada.

Comenzó con la oración de la hora intermedia, dando paso después a unas reflexiones sobre “La lectura creyente de la pandemia”. A continuación, se abordaron temas de tipo práctico respecto de las clases de religión y sobre la formación permanente del profesorado, culminando con la celebración de la Eucaristía en la parroquia de El Buen Pastor de Ponferrada.

PONFERRADA. Bendición de campanas de la Basílica de la Encina



El domingo 13 de junio Monseñor, Jesús Fernández González, bendijo ayer las campanas restauradas de la Basílica de la Encina. A la espera de su colocación en el campanario de la torre del templo, prevista para el lunes. A las once de la mañana, el obispo con capa pluvial cumplió con el ritual de bendición en el atrio de la Basílica. Las campanas han sido restauradas en los talleres de la firma Campanas Quintana en Saldaña gracias al empuje de la Asociación Nuestra Señora de la Encina. Una necesaria y oportuna intervención por la que el Señor Obispo les felicitó.

POBOA DE TRIVES. Confirmaciones

El sábado 22 de mayo, Monseñor, Jesús Fernández, por la mañana, a las 12 horas, confirmaba a un numeroso grupo de jóvenes en Puebla de Trives.



REQUEJO DE SANABRIA. Apertura de la ermita de Guadalupe.

El Obispo de Astorga, monseñor Jesús Fernández, acudió el domingo 16 de mayo a Requejo de Sanabria para celebrar una misa en la ermita de la Virgen de Guadalupe con la que se reabren las puertas a las visitas de este templo mariano que ha estado cerrado durante siete años. El prelado astorgano contempló, junto al párroco Fernando García y el alcalde Santiago Cerviño, las obras de restauración realizadas en la ermita de la Virgen morena. Una actuación consistente en el prolongado tratamiento contra las termitas y por la que se ha tenido que renovar la techumbre de la nave y de la sacristía. Este templo mariano, a la vera de la carretera N-525 y del camino mozárabe sanabrés, permanecerá abierto desde ahora a los peregrinos en su itinerario jacobeo a Santiago de Compostela desde este lunes 17 de mayo al 30 de septiembre en horario de las 10:00 horas hasta las 21:00 horas.



Monseñor Jesús Fernández, revestido con estola y casulla con el emblema de la concha del peregrino y la cruz de Santiago, presidió la solemne misa en esta ermita que recoge la devoción a Nuestra Señora de Guadalupe en el camino jacobeo. Devoción de un indiano que hizo fortuna en México, luego se contaminó con la devoción a la advocación extremeña. Al finalizar la ceremonia religiosa con la que se reabren las puertas de este templo mariano el prelado astorgano compartía agradecido encuentros con los vecinos de Requejo de Sanabria.

A RUA. Fiesta del colegio e imagen de san Pablo VI.



El 22 de mayo el Colegio Diocesano Pablo VI celebró sus fiestas colegiales. La Misa solemne la presidió Nuestro Obispo Don Jesús Fernández González, concelebraron los sacerdotes del colegio, acompañados por el exdirector D. Jerónimo Martínez Franco, fue amenizada por el Departamento de Música. Graduación de alumnos y clima festivo con todas las precauciones que impone la pandemia. El Señor Obispo bendijo una imagen del santo papa titular del centro que será venerada junto con una reliquia en la Capilla del Centro. La talla es obra del escultor vallisoletano. Mariano Nieto Pérez realizada en madera de cerezo americano, dorada y estofada mide 0.85 cms de altura

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS. Visita del Señor Obispo al monasterio cisterciense

En el día dedicado a la Vida Contemplativa, el prelado asturicense visitó el monasterio cisterciense de San Miguel de las Dueñas. El día Pro Orantibus, el 30 de mayo, fiesta de la Santísima Trinidad, los monjes y monjas dedicados a la vida contemplativa, celebran la entrega de sus vidas. A la alegría de este día de las consagradas se sumó la visita oficial de nuestro Señor Obispo que celebró la Eucaristía a esta Comunidad y Parroquia de San Miguel de la Dueñas. Llegó al Monasterio hacia las 11 horas y después de una cordial y alegre acogida, compartió con las religiosas hasta las 12, hora de la Eucaristía, sobre los planes pastorales de nuestra Diócesis con respecto a los jóvenes y otros temas. Terminada la Solemne Eucaristía dedicada a la Santísima Trinidad el Prelado se acercó al cercano santuario de Nuestra Señora de la Peña donde celebró también la Eucaristía .



VIANA DO BOLO. Cesión de solar.

El 15 junio, el alcalde de Viana do Bolo, Abelardo Carballo, y el Obispo de Astorga han firmado un documento por el que esta institución se compromete a ceder un solar al consistorio para la futura construcción de un centro de día, tal y como confirmó el regidor. Para el alcalde de esta localidad, este acuerdo representa un “primer paso” para poder ofrecer una mejor atención a nuestros mayores y cubrir las necesidades de esta zona. De hecho, el centro de día es una vieja reivindicación por parte de todos los grupos con representación en este ayuntamiento. “Es una alegría para todos”, ha resumido Carballo, quien ha agradecido el trabajo y la implicación del párroco, Ignacio Lindoso, en conseguir los terrenos donde irán las futuras instalaciones. En principio, las instalaciones dispondrán de “treinta

plazas” para poder cubrir la demanda y garantizar la atención de personas de avanzada edad, como pueden ser “enfermos con alzhéimer”. Tal y como ha recordado, el principal problema tenía que ver con el hecho de que el consistorio “no dispone de terrenos propios” por lo que este solar les permitirá “por fin” construir un centro de día.

VILLAFRANCA DEL BIERZO. Funeral por el compositor Cristóbal Halffter

El 25 de mayo el Señor Obispo presidió en la Colegiata de Villafranca del Bierzo la misa exequial de cuerpo presente por el alma del compositor y director de orquesta Cristóbal Halffter, fallecido el 23 de mayo a los 91 años de edad. A la ceremonia asistió el ministro de Cultura y Deporte José Manuel Rodríguez Uribes y otras autoridades. Antes del inicio de la ceremonia, uno de los hijos del músico, Alonso Halffter, quiso agradecer a la villa en la que su padre residió desde los años 50 del siglo pasado que haya devuelto el esfuerzo dedicado por sus padres a la comarca berciana. «Fueron personas queridas y respetadas, capaces de mantener unida la tradición y la vanguardia». Monseñor Fernández destacó con su presencia y homilía el reconocimiento de la iglesia de Astorga a un gran compositor que estuvo siempre cercano a la vida de la parroquia villafranquina con su presencia y su afecto generoso. Con el Señor Obispo concelebro el párroco Don Tomás Alija y otros sacerdotes. Halffter recibió sepultura en el cementerio villafranquino donde también reposa su esposa.



VILLAFRANCA DEL BIERZO. Asamblea Vivit.

El sábado 19 de junio, 130 jóvenes de la diócesis de Astorga, procedentes de las distintas zonas, participaron en este encuentro. La Asamblea de Vivit en Villafranca del Bierzo tuvo tres partes. La primera de ellas fue formativa. La iglesia particular de Astorga preguntó a los jóvenes qué piensan de ella y en ese momento se les iluminó con la presentación de la exhortación apostólica *Christus Vivit*, a cargo de D. Javier García, delegado de Pastoral Juvenil de la diócesis de Santiago de Compostela. Después de este momento, que tenía lugar en la Colegiata de Villafranca del Bierzo, los participantes se reunieron para realizar un trabajo por grupos. A continuación, tuvo lugar un momento

orante. Se peregrinó desde la Colegiata, con la cruz de los jóvenes, el Sr. Obispo también portó la cruz en determinados momentos, hacia la iglesia de Santiago de esta villa berciana. Allí, D. Jesús les dirigió unas palabras y tuvieron una oración. Seguidamente, los chicos y chicas comieron alrededor de la iglesia. Y el tercer y último momento fue el lúdico. Juegos variados en el polideportivo de Villafranca con los que se pusieron fin al encuentro.



VILOIRA DE VALDEORRAS. Imagen de San Pancracio.

Donada por una feligresa, Francisca, el Señor Obispo, el día 9 de mayo bendijo una talla de madera policromada, de San Pancracio, mártir patrono del trabajo y la salud, decapitado en Roma el año 304, de arte industrial, realizada en Italia y estilo neobarroco, que se ha colocado de modo destacado



en la iglesia parroquial. Celebró Don Jesús la Eucaristía acompañado del párroco Don Raúl Vega con asistencia de devotos y feligreses. El Señor Obispo en su homilía quiso enviar un mensaje de *“ánimo y esperanza, a pesar de las difíciles circunstancias que vivimos, por la pandemia y otros motivos. Hay muchos mayores; no hay juventud; no hay futuro. Debemos armarnos con la fuerza interior del corazón”*. En esta misma jornada el Ptelado visitó la iglesia de Santigoso en mal estado de conservación y la de Millarouso donde inauguró el retablo restaurado por Sofia Anta, fruto de la colaboración del Obispado de Astorga, la Xunta y los vecinos.

ASTORGA. Presentación de las obras astorganas de la Exposición LUX, de las Edades del Hombre.

El 3 de junio de 2021 se presentaron en Astorga las tres obras del patrimonio catedralicio que se expondrán en la Catedral de Burgos dentro de la Exposición “Lux”, XXV edición de las Edades del Hombre, que se inauguró el 29 de junio por su Majestad el Rey Felipe VI. La presentación que tuvo lugar en el Obispado contó con la presencia del Señor Obispo y del Señor Deán de la Catedral y representantes de la Fundación que organiza la muestra.

La figura protagonista del relato expositivo de “Lux” es la Virgen María. A ella le fueron dedicadas muchas de las grandes catedrales góticas, como es el caso de la burgalesa. También es destacadísima la presencia



de la Virgen en tierras castellanas y leonesas y especialmente a lo largo de todo el Camino de Santiago, que es uno de los elementos esenciales de esta nueva edición de Las Edades del Hombre. El cartel anunciador de “Lux” está protagonizado por una vidriera procedente del Convento de Las Úrsulas de Salamanca. Se trata de una pieza hispanoflamenca de gran interés por sus características, forma de pintar, colores restringidos sin el uso de gamas medias, que podría situarse, desde el punto de vista cronológico en el primer tercio del siglo XV.

PIEZAS DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

En esta ocasión las tres pertenecen al Museo de la Catedral de Astorga y, estarán expuestas en la Catedral de Burgos. *Son, tal y como afirmaba el Deán de la seo asturicense, D. F. Javier Gay “ piezas muy relevantes de la historia de la Catedral. Una historia que se hace de devoción y que tiene mucho que ver con la época medieval en la cual se aúna la importancia de una diócesis de tanta raigambre como la nuestra, con la situación política del momento. Es decir, vamos a ver cómo en ellas se hermanan los obispos con los reyes.”* El prelado asturicense por su parte, en la rueda de prensa en la que se presentaban las mismas, puso en valor las exposiciones de Las



Edades del Hombre, el patrimonio cultural y religioso e invitó a todos al cuidado del mismo.

ANILLO DE SAN ORDOÑO. Autor desconocido Segunda mitad del siglo XI . Oro fundido y cincelado. Procedente del Sepulcro del obispo san Ordoño, de la iglesia de Santa Marta de Astorga.

ARQUETA DE SAN GENADIO.

Primer decenio del siglo X. Alma de madera maciza recubierta de láminas de plata dorada y en su color. Técnica del repujado, filigrana y celdillas con vidrios coloreados

NUESTRA SEÑORA LA BLANCA.

Anónimo. Siglo XIII (policromía del siglo XIX) Madera policromada
El Señor Obispo asistiría el 29 de junio a la inauguración de la Exposición en su sede de Sahagún.

BEATAS MÁRTIRES LAICAS DE ASTORGA

Con posterioridad a entrar en imprenta el Número Extraordinario de la Beatificación hemos recibido otros aportes sobre tan importante acontecimiento eclesial que recogemos en este número.



HOMILÍA DE MONSEÑOR MARTÍNEZ CAMINO

En la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús y Acción de gracias por la beatificación de las mártires de Astorga en la Iglesia de las Calatravas, Madrid, 11 de junio de 2021. Monseñor Juan Antonio Martínez Camino Obispo auxiliar de Madrid

Querido padre Feliciano, rector de esta iglesia; querido don Alberto, delegado episcopal para las causas de los santos; querido don José Luis, delegado episcopal de pastoral de la salud, queridos sacerdotes concelebrantes, seminaristas, familiares, amigos y devotos de las enfermeras mártires de Astorga y hermanos todos en el Señor:

Celebramos hoy la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, al tiempo que damos gracias a Dios por la beatificación de las mártires Pilar, Octavia y Olga que tuvo lugar hace quince días en la catedral de Astorga, donde son veneradas las reliquias de sus cuerpos desde 1938. Al terminar esta celebración, el padre Alfredo Simón, que concelebra con nosotros, relator romano en su Causa de beatificación, nos hablará de ellas.

Saludo a don Manuel Gullón y a todos los miembros de la Fundación Enfermeras Mártires de Astorga, a quienes correspondió en su momento la iniciativa del proceso de beatificación y ahora la convocatoria de este acto

de acción de gracias y de la Eucaristía que presidirá el próximo domingo en la catedral el señor Arzobispo, cardenal Osoro. Les agradecemos haber mantenido la memoria familiar de las mártires. Junto con el pueblo de Dios que peregrina en Astorga, han contribuido a hacer posibles estos actos eclesiales tan relevantes, por los que hoy damos gracias a Dios y lo bendecimos en estas mártires del siglo XX.

1. En la catedral de Oviedo se conserva y venera una pieza única: el Arca Santa. En su parte superior está grabada la escena del Evangelio que acaba de ser proclamado en esta solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús: el Señor, en la cruz, atravesado por la lanza del soldado (cf. Jn 19, 31-37).

¿Por qué? ¿Qué arca es esa? Se trata de un cajón de madera de roble y castaño revestido de placas de plata repujada parcialmente dorada. Es de gran tamaño: casi un cubo de en torno a un metro de lado. Fue construido y labrado a finales del siglo XI, sobre el año 1096, por decisión del rey Alfonso VI de León; el mismo que diez años antes había liberado Madrid del poder musulmán. En 1075, el rey Alfonso, junto con el obispo Arias de Oviedo, Pedro de Astorga y otros, habían abierto solemnemente otro cajón más antiguo y habían levantado acta de su contenido: ¡Muchas reliquias de mártires! Junto al Sudario del Señor, reliquias de los Apóstoles y de mártires orientales, como san Pantaleón y los santos Cosme y Damián; mártires itálicos, como san Sebastián y san Sulpicio; mártires galos, como san Baudilio; africanos, como san Cipriano, e hispanos, como los santos Justo y Pastor, santa Eulalia y otros.

¡Era un tesoro sin par! Había que construir para él un cofre más valioso que el viejo arca. Y para eso hicieron la maravilla del Arca Santa, que después de más de mil años se conserva en Oviedo: como preciosísimo relicario del gran tesoro de la Iglesia: ¡Sus mártires, los mártires de Cristo!

2. De la tapa del Arca Santa de Oviedo dicen los especialistas que tiene un valor artístico excepcional y que es “la escena más compleja del románico hispánico” (César García de Castro Valdés, *El Arca Santa de Oviedo*, Oviedo 2020, 326). Sobre un fondo dorado están grabados el Señor en la Cruz, flanqueada por María, la Virgen, y por san Juan; y por Longinos que acaba de traspasar el costado de Jesús y otro soldado, que sostiene todavía la caña con la esponja del vinagre. No faltan los dos ladrones con los sayones que les quiebran las piernas; ni el sol y la luna; ni cuatro grandes ángeles con incensarios.

Pero lo más llamativo es que Jesús, ya muerto, mantiene unos grandes ojos abiertos, muy abiertos, que miran con suave dulzura hacia la tierra, o mejor, hacia su Madre.

*“Mi Cristo, tú no tienes
la lóbrega mirada de la muerte.
Tus ojos no se cierran:
son agua limpia donde puedo verme”*

• cantamos en el himno de las primeras Víspera de la solemnidad de hoy. Porque, sí, Jesús ha entregado su vida al Padre. De su corazón ha sido vertida ya la última gota de su preciosa sangre. Nos ha entregado su vida y con ella el amor mayor. Pero tan grande, que no es sólo el amor de aquel hombre que ha dado la vida por sus amigos, sino el amor del Hijo eterno, el amor de Logos de Dios, por quien todo fue hecho, revelado en la carne de Jesús, en su corazón humano. Es el corazón profetizado por Oseas, cuando decía del Altísimo que, con corazón turbado, se le conmovía las entrañas por amor a su pueblo pecador (cf. Os, 11,1); el corazón que aquí se hace realidad: el corazón humano del Hijo eterno de Dios. El corazón está roto, pero los ojos abiertos. No es el final del amor, sino el comienzo.

3. Desde la Cruz, el Señor mira eternamente a su Madre y a todos los hijos que ella da a luz en el Calvario. El Señor mira a su Iglesia, que cada día nace del agua y se alimenta de la sangre del Corazón de Jesús: del Bautismo y de la Eucaristía que ahora celebramos.

Los mártires son los testigos supremos del amor eterno, de la vida divina que recibimos en la Iglesia. Son el gran tesoro de la Iglesia. En su sangre, es la misma sangre del Corazón de Cristo la que sigue derramándose por todos los caminos de la historia. Por eso, el Arca Santa de las reliquias de los mártires se cierra con la escena del Calvario, en el momento mismo en el que el corazón del Señor ha sido abierto. Porque es ese mismo Corazón el que sigue abierto cuando brota la sangre de los mártires.

En esta Iglesia de las Calatravas veneramos el icono de los Mártires del siglo XX en Madrid. Ellos, como todos los mártires del siglo XX en España y en el mundo entero, son los testigos privilegiados de la gran causa de Dios en nuestro tiempo. Lo decía san Juan Pablo II (cf. Carta apostólica Tertio

millennio adveniente 37). En el siglo del ateísmo de masas, el siglo XX, un siglo de hierro y de muerte, de muerte en la guerra, en los campos de exterminio y también los quirófanos del aborto y de la eutanasia... en ese siglo in-miseri-corde (¡sin corazón!), ellos son los testigos del amor mayor, del amor infinito de la Misericordia divina, revelada en el corazón de Cristo (cf. Juan Antonio Martínez Camino, ed., Víctimas y mártires. Aproximación histórica y teológica al siglo XX, Madrid 2017).

Queridos hermanos: damos gracias a Dios, por las enfermeras mártires de Astorga: Pilar, Octavia y Olga. Ellas ofrecieron sus vidas cuidando a los heridos de la guerra. Ellas son mártires porque nadie les pudo arrebatarse del corazón el amor con el que correspondían al amor que antes las había amado a ellas: el amor del Corazón de Dios.

Pedimos, por su intercesión, que también nosotros cultivemos ese mismo amor. Sin rubor, sin excusas, sin complejos. Es el amor que nos hace cristianos, que nos hace grandes, que nos hace hermanos y que nos salva. Amén.

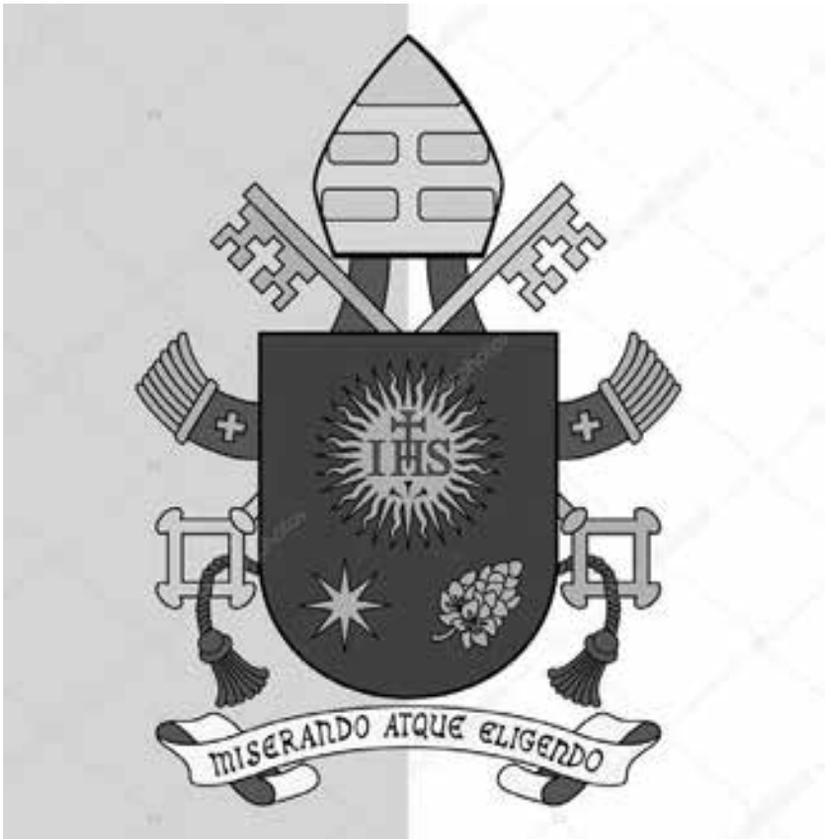
ARQUETA PARA LAS RELIQUIAS DE LA CATEDRAL

Con el fin de conservar dignamente algunas reliquias de las Tres Beatas en el Relicario de la Catedral el Cabildo ha encargado una arqueta de madera con sencillos relieves con el escudo del Cabildo y palmas alusivas a ellas, que ha realizado el ebanista-escultor astorgano Enrique Morán.



4

SANTA SEDE



**CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA DEL SANTO PADRE
FRANCISCO PASCITE GREGEM DEI CON LA QUE SE
REFORMA EL LIBRO VI DEL CÓDIGO DE DERECHO
CANÓNICO, 01.06.2021**

FRANCISCO
CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA
PASCITE GREGEM DEI
CON LA QUE SE REFORMA EL LIBRO VI
DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

“*Apacentad la grey de Dios, gobernando no a la fuerza, sino de buena gana, según Dios*” (cfr. 1 Pt 5, 2). Estas palabras inspiradas del Apóstol Pedro resuenan en las del rito de ordenación episcopal: «Jesucristo, Señor nuestro, enviado por el Padre para redimir al género humano, envió a su vez por el mundo a los doce Apóstoles para que, llenos de la fuerza del Espíritu Santo, anunciaran el Evangelio, gobernarán y santificarán a todos los pueblos, agrupándoles en un solo rebaño. (...) Él [Jesucristo, Señor y Pontífice eterno] es quien, valiéndose de la predicación y solicitud pastoral del Obispo, os lleva, a través del peregrinar terreno, a la felicidad eterna» (cfr. *Ordenación del Obispo, de los Presbíteros y de los Diáconos*, versión española, reimpresión de 2011, n. 39). Y el Pastor está llamado a ejercer su cometido “con sus consejos, con sus exhortaciones, con sus ejemplos, pero también con su autoridad y sacra potestad” (*Lumen gentium*, n. 27), pues la caridad y la misericordia exigen que un Padre se dedique también a enderezar lo que tal vez se haya torcido.

Avanzando en su peregrinación terrena, desde los tiempos apostólicos, la Iglesia fue dándose leyes para su modo de actuar que en el curso de los siglos han llegado a componer un coherente cuerpo de normas sociales

vinculantes, que confieren unidad al Pueblo de Dios y de cuya observancia se hacen responsables los Obispos. Tales normas reflejan la fe que todos nosotros profesamos, de ésta arranca la fuerza obligante de dichas normas, las cuales, fundándose en esa fe, manifiestan también la materna misericordia de la Iglesia, que sabe tener siempre como finalidad la salvación de las almas. Teniendo que organizar la vida de la comunidad en su devenir temporal, esas normas necesitan estar en permanente correlación con los cambios sociales y con las nuevas exigencias que aparecen en el Pueblo de Dios, lo que obliga en ocasiones a rectificarlas y adaptarlas a las situaciones cambiantes.

En el contexto de los rápidos cambios sociales que experimentamos, bien conscientes de que “*no estamos viviendo simplemente una época de cambios, sino un cambio de época*” (Audiencia a la Curia Romana en ocasión de la presentación de las felicitaciones navideñas, 21 de diciembre de 2019), para responder adecuadamente a las exigencias de la Iglesia en todo el mundo, resultaba evidente la necesidad de revisar también la disciplina penal promulgada por San Juan Pablo II, el 25 de enero de 1983, con el Código de Derecho Canónico. Era necesario modificarla de modo que permitiera su empleo a los Pastores como ágil instrumento saludable y correctivo, y que pudiese ser usado a tiempo y con *caritas pastoralis*, a fin de prevenir males mayores y de sanar las heridas causadas por la debilidad humana.

Por esta razón, Nuestro venerado Predecesor Benedicto XVI, en 2007 encomendó al Pontificio Consejo para los Textos Legislativos la tarea de emprender la revisión de la normativa penal contenida en el Código de 1983. Sobre la base de dicho encargo, el Dicasterio se ha dedicado a analizar concretamente las nuevas exigencias, a identificar los límites y las carencias de la legislación vigente y a determinar posibles soluciones, claras y sencillas. Este estudio se ha realizado en espíritu de colegialidad y de colaboración, solicitando la intervención de expertos y de Pastores, y confrontando las posibles soluciones con las exigencias y la cultura de las diversas Iglesias locales.

Redactado un primer borrador del nuevo Libro VI del Código de Derecho Canónico, fue enviado a todas las Conferencias Episcopales, a los

Dicasterios de la Curia Romana, a los Superiores Mayores de los Institutos Religiosos, a las Facultades de Derecho Canónico y a otras Instituciones eclesíásticas, para recoger sus observaciones. Al mismo tiempo fueron interpelados también numerosos canonistas y expertos de derecho penal de todo el mundo. Los resultados de esta primera consultación, debidamente ordenados, fueron después examinados por un grupo especial de expertos que modificó el texto del borrador de acuerdo con las sugerencias recibidas, para luego someterlo nuevamente al examen de los consultores. Finalmente, tras sucesivas revisiones y estudios, el borrador final del nuevo texto se estudió en la Sesión Plenaria de los Miembros del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos en el mes de febrero de 2020. Realizadas luego las correcciones indicadas por la Plenaria, el borrador del texto se transmitió al Romano Pontífice.

El respeto y la observancia de la disciplina penal incumbe a todo el Pueblo de Dios, pero la responsabilidad de su correcta aplicación —como se dijo más arriba— corresponde específicamente a los Pastores y a los Superiores de cada comunidad. Es un cometido que pertenece de modo indisoluble al *munus pastorale* que a ellos se les confía, y que debe ejercerse como concreta e irrenunciable exigencia de caridad ante la Iglesia, ante la comunidad cristiana y las eventuales víctimas, y también en relación con quien ha cometido un delito, que tiene necesidad, al mismo tiempo, de la misericordia y de la corrección de la Iglesia.

Muchos han sido los daños que ocasionó en el pasado la falta de comprensión de la relación íntima que existe en la Iglesia entre el ejercicio de la caridad y la actuación de la disciplina sancionatoria, siempre que las circunstancias y la justicia lo requieran. Ese modo de pensar —la experiencia lo enseña— conlleva el riesgo de temporizar con comportamientos contrarios a la disciplina, para los cuales el remedio no puede venir únicamente de exhortaciones o sugerencias. Esta actitud lleva frecuentemente consigo el riesgo de que, con el transcurso del tiempo, tales modos de vida cristalicen haciendo más difícil la corrección y agravando en muchos casos el escándalo y la confusión entre los fieles. Por eso, por parte de los Pastores y de los Superiores, resulta necesaria la aplicación de las penas. La negligencia del Pastor en el empleo del sistema penal muestra que no

está cumpliendo recta y fielmente con su función, tal como hemos señalado claramente en documentos recientes, como las Cartas Apostólicas en forma de “*Motu Proprio*” *Como una Madre amorosa*, 4 de junio de 2016, y *Vos estis lux mundi*, de 7 de mayo de 2019.

La caridad exige, en efecto, que los Pastores recurran al sistema penal siempre que deban hacerlo, teniendo presentes los tres fines que lo hacen necesario en la sociedad eclesial, es decir, el restablecimiento de las exigencias de la justicia, la enmienda del reo y la reparación de los escándalos.

Como hemos señalado recientemente, la sanción canónica tiene también una función de reparación y de saludable medicina y busca sobre todo el bien del fiel, por lo que “representa un medio positivo para la realización del Reino, para reconstruir la justicia en la comunidad de los fieles, llamados a la personal y común santificación” (A los participantes en la Sesión Plenaria del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, 21 de febrero de 2020).

En continuidad con el enfoque general del sistema canónico, que sigue una tradición de la Iglesia consolidada a lo largo del tiempo, el nuevo texto aporta modificaciones de diverso tipo al derecho hasta ahora vigente, y sanciona algunos nuevos tipos penales. De modo particular, muchas de las novedades presentes en el texto responden a la exigencia cada vez más extensa dentro de las comunidades de ver restablecida la justicia y el orden que el delito ha quebrantado.

El texto resulta mejorado, también desde el punto de vista técnico, sobre todo por lo que se refiere a algunos aspectos fundamentales del derecho penal, como por ejemplo el derecho a la defensa, la prescripción de la acción criminal y penal, una más clara determinación de las penas, que responde a las exigencias de la legalidad penal y ofrece a los Ordinarios y a los Jueces criterios objetivos a la hora de individuar la sanción más adecuada para aplicar en cada caso concreto.

En la revisión del texto, al fin de favorecer la unidad de la Iglesia en la aplicación de las penas, sobre todo respecto de los delitos que provocan mayor daño y escándalo en la comunidad, se ha seguido también, *servatis*

de iure servandis, el criterio de reducir los casos en los que la imposición de sanciones queda a discreción de la autoridad.

Teniendo en cuenta todo ello, con la presente Constitución Apostólica, promulgamos el texto revisado del Libro VI del Código de Derecho Canónico tal como ha sido ordenado y revisado, con la esperanza de que resulte un instrumento para el bien de las almas y sus prescripciones, cuando sea necesario, sean puestas en práctica por los Pastores con justicia y misericordia, conscientes de que forma parte de su ministerio, como un deber de justicia –eminente virtud cardinal–, imponer penas cuando lo exija el bien de los fieles.

Con el objeto de que todos puedan convenientemente informarse y conocer a fondo las disposiciones de que se trata, establezco que cuanto hemos deliberado se promulgue con la publicación en *L'Osservatore Romano* y sea insertado luego en el Comentario Oficial *Acta Apostolicae Sedis*, entrando en vigor el 8 de diciembre de 2021.

Establezco también que con la entrada en vigor del nuevo Libro VI quede abrogado el vigente Libro VI del Código de Derecho Canónico del año 1983, sin que obste en contrario cosa alguna incluso digna de particular mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la Solemnidad de Pentecostés, 23 de mayo de 2021, noveno año de Nuestro Pontificado.

FRANCISCO

NUEVO LIBRO VI DEL CÓDIGO DE DERECHO
CANÓNICO, 01.06.2021

LIBRO VI

LAS SANCIONES PENALES EN LA IGLESIA

PARTE I

DE LOS DELITOS Y PENAS EN GENERAL

Título I

Del castigo de los delitos en general

Can. 1311 - § 1. La Iglesia tiene derecho originario y propio a castigar con sanciones penales a los fieles que hayan cometido delitos.

2. Quien preside en la Iglesia debe custodiar y promover el bien de la misma comunidad y de cada uno de los fieles con la caridad pastoral, el ejemplo de la vida, el consejo y la exhortación, y, si fuese necesario, también con la imposición o la declaración de las penas, conforme a los preceptos de la ley, que han de aplicarse siempre con equidad canónica, y teniendo presente el restablecimiento de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo.

Can. 1312 - § 1. Las sanciones penales en la Iglesia son:

1.º penas medicinales o censuras, que se indican en los cc. 1331-1333;

2.º penas expiatorias, de las que se trata en el c. 1336.

§ 2. La ley puede establecer otras penas expiatorias, que priven a un fiel de algún bien espiritual o temporal, y estén en conformidad con el fin sobrenatural de la Iglesia.

§ 3. Se emplean además remedios penales y penitencias, indicados en los cc. 1339 y 1340: aquéllos, sobre todo, para prevenir los delitos; éstas, más bien, para aplicarlas en lugar de una pena, o para aumentarla.

Título II

De la ley penal y del precepto penal

Can. 1313 - § 1. Si la ley cambia después de haberse cometido un delito, se ha de aplicar la ley más favorable para el reo.

§ 2. Si una ley posterior abroga otra anterior o, al menos, suprime la pena, ésta cesa inmediatamente.

Can. 1314 - La pena es ordinariamente *ferendae sententiae*, de manera que sólo obliga al reo desde que le ha sido impuesta; pero es *latae sententiae* si la ley o el precepto lo establecen así expresamente, de modo que incurre *ipso facto* en ella quien comete el delito.

Can. 1315 - § 1. Quien tiene potestad para dar leyes penales, puede también proteger con una pena conveniente una ley divina.

§ 2. El legislador inferior, teniendo presente el c. 1317, puede, además:

1.º proteger con una pena conveniente a la ley promulgada por una autoridad superior, respetando los límites de su competencia por razón del territorio o de las personas;

2.º añadir otras penas a las ya establecidas por ley universal contra algún delito;

3.º determinar o bien hacer obligatoria la pena que en la ley universal está establecida como indeterminada o facultativa.

§ 3. La ley puede determinar la pena o dejar su determinación a la prudente estimación del juez.

Can. 1316 - Cuiden los Obispos diocesanos que, en la medida de lo posible, las leyes penales sean dadas de modo uniforme para un mismo Estado o región.

Can. 1317 - Las penas han de establecerse sólo en la medida en que sean verdaderamente necesarias para proveer mejor a la disciplina eclesiástica. La expulsión del estado clerical no puede ser establecida por el legislador inferior.

Can. 1318 - No se establezcan penas *latae sententiae*, si no es acaso contra algunos delitos dolosos especiales que puedan causar un escándalo más grave, o no puedan castigarse eficazmente con penas *ferendae sententiae*; y no deben establecerse censuras, especialmente la excomunión, si no es con máxima moderación, y sólo contra los delitos de especial gravedad.

Can. 1319 - § 1. En la medida en que alguien, en virtud de su potestad de régimen, puede imponer preceptos en el fuero externo según las disposiciones de los cc. 48-58, puede también conminar mediante precepto con penas determinadas, excepto las expiatorias perpetuas.

§ 2. Si, tras diligente reflexión, ha de imponerse un precepto penal, obsérvese cuanto se establece en los cc. 1317 y 1318.

Can. 1320 - En todo lo que los religiosos dependen del Ordinario del lugar, puede éste castigarles con penas.

Título III

Del sujeto pasivo de las sanciones penales

Can. 1321 - § 1. Toda persona es considerada inocente mientras no se pruebe lo contrario.

§ 2. Nadie puede ser castigado a no ser que la violación externa de una ley o precepto que ha cometido le sea gravemente imputable por dolo o culpa.

§ 3. Queda sujeto a la pena establecida por una ley o precepto quien los infringió deliberadamente; quien lo hizo por omisión de la debida diligencia, no debe ser castigado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 4. Cometida la infracción externa, se presume la imputabilidad, a no ser que conste lo contrario.

Can. 1322 - Se consideran incapaces de cometer un delito quienes carecen habitualmente de uso de razón, aunque hayan infringido una ley o precepto cuando parecían estar sanos.

Can. 1323 - No queda sujeto a ninguna pena quien, cuando infringió una ley o precepto:

1.º aún no había cumplido dieciséis años;

2.º ignoraba sin culpa que estaba infringiendo una ley o precepto; y a la ignorancia se equiparan la inadvertencia y el error;

3.º obró por violencia, o por caso fortuito que no pudo prever o que una vez previsto, no pudo evitar;

4.º actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un grave perjuicio, a no ser que el acto fuera intrínsecamente malo o redundase en daño de las almas;

5.º actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, guardando la debida moderación;

6.º carecía de uso de razón, sin perjuicio de lo que se prescribe en los cc. 1324, § 1, 2.º, y 1326, § 1, 4.º;

7.º juzgó sin culpa que concurría alguna de las circunstancias indicadas en los nn. 4.º o 5.º.

Can. 1324 - § 1. El infractor no queda eximido de la pena, pero se debe atenuar la pena establecida en la ley o en el precepto, o emplear una penitencia en su lugar, cuando el delito ha sido cometido:

1.º por quien tenía sólo uso imperfecto de razón;

2.º por quien carecía de uso de razón a causa de embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, de la que fuera culpable, quedando firme lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º;

3.º por impulso grave de pasión, pero que no precedió, impidiéndolos, a cualquier deliberación de la mente y consentimiento de la voluntad, siempre que la pasión no hubiera sido voluntariamente provocada o fomentada;

4.º por un menor de edad, que haya cumplido dieciséis años;

5.º por quien actuó coaccionado por miedo grave, aunque lo fuera sólo relativamente, o por necesidad o para evitar un perjuicio grave, si el delito es intrínsecamente malo o redundante en daño de las almas;

6.º por quien actuó en legítima defensa contra un injusto agresor de sí mismo o de otro, pero sin guardar la debida moderación;

7.º contra el que provoca grave e injustamente;

8.º por quien errónea pero culpablemente juzgó que concurría alguna de las circunstancias indicadas en el c. 1323, nn. 4 o 5;

9.º por quien, sin culpa, ignoraba que la ley o el precepto llevaban aneja una pena;

10.º por quien obró sin plena imputabilidad, con tal de que ésta siga siendo grave.

§ 2. Puede el juez hacer lo mismo, si concurre cualquier otra circunstancia que disminuya la gravedad del delito.

§ 3. En las circunstancias que se enumeran en el § 1, el reo no queda obligado por las penas *latae sententiae*, pero, con el fin de conseguir su enmienda o de reparar el escándalo, se le pueden imponer penas más benignas o se le pueden aplicar penitencias.

Can. 1325 - Al aplicar las prescripciones de los cc. 1323 y 1324, nunca puede tenerse en cuenta la ignorancia crasa, supina o afectada.

Can. 1326 - § 1. El juez debe castigar con mayor gravedad que la establecida en la ley o en el precepto:

1.º a quien, después de una condena o declaración de pena, continúa delinquiendo de tal manera, que por las circunstancias pueda prudentemente inferirse su pertinacia en la mala voluntad;

2.º a quien está constituido en alguna dignidad, o abusó de su autoridad u oficio para cometer el delito;

3.º a quien, cuando se haya establecido una pena para un delito culposo, previó lo que habría de suceder, y sin embargo omitió las cautelas para evitarlo que hubiera empleado cualquier persona diligente;

4.º a quien haya delinquido en estado de embriaguez o de otra perturbación de la mente, que hayan sido provocadas intencionadamente para cometer o excusar el delito, o por pasión voluntariamente excitada o fomentada.

§ 2. En los casos de los que se trata en el § 1, si la pena establecida es *latae sententiae*, se puede añadir otra pena o penitencia.

§ 3. En los mismos casos, si la pena está establecida como facultativa se convierte en obligatoria.

Can. 1327 - Además de los casos de los que se trata en los cc. 1323-1326, la ley particular puede establecer otras circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, tanto como norma general cuanto para un delito en particular. Asimismo, pueden establecerse en el precepto circunstancias que eximan de la pena establecida por el mismo, la disminuyan o la agraven.

Can. 1328 - § 1. Quien hizo u omitió algo para cometer un delito, pero, independientemente de su voluntad, no llegó a consumarlo, no queda sujeto a la pena establecida contra el delito consumado, a no ser que la ley o el precepto dispongan otra cosa.

§ 2. Si los actos u omisiones conducen por su misma naturaleza a la ejecución del delito, el autor puede ser castigado con una penitencia o remedio penal, a no ser que, una vez comenzada la realización del delito, hubiera desistido de ella voluntariamente. Pero, si hubiera habido escándalo u otro grave daño o peligro, el autor, aunque hubiera desistido voluntariamente, puede ser castigado con una pena justa, pero siempre menor que la establecida para el delito consumado.

Can. 1329 - § 1. Los que con la misma intención delictiva concurren en la comisión de un delito, y no son mencionados expresamente en la ley o precepto por hallarse establecidas las penas *ferendae sententiae* contra el autor principal, quedan sometidos a las mismas penas, o a otras de la misma o menor gravedad.

§ 2. Los cómplices no citados en la ley o en el precepto incurrir en la pena *latae sententiae* correspondiente a un delito, siempre que éste no se hubiera cometido sin su ayuda y la pena sea de tal naturaleza, que también a ellos les puede afectar; en caso contrario, pueden ser castigados con penas *ferendae sententiae*.

Can. 1330 - No se considera consumado el delito que consiste en una declaración o en otra manifestación de la voluntad, doctrina o conocimiento, si nadie percibe tal declaración o manifestación.

Título IV

De las penas y demás castigos

Capítulo I

De las censuras

Can. 1331 - § 1. Se prohíbe al excomulgado:

- 1.º la celebración del Sacrificio eucarístico y de los demás sacramentos;
- 2.º recibir los sacramentos;
- 3.º administrar los sacramentales y celebrar las demás ceremonias de culto litúrgico;
- 4.º tener cualquier parte activa en las celebraciones anteriormente enumeradas;
- 5.º desempeñar oficios, cargos, ministerios y funciones eclesiásticas;
- 6.º realizar actos de régimen.

§ 2. Cuando la excomunión *ferendae sententiae* ha sido impuesta o la *latae sententiae* ha sido declarada, el reo:

- 1.º si quisiera actuar contra lo que se prescribe en el § 1, 1.º-4.º, ha de ser rechazado o debe cesar la ceremonia litúrgica, a no ser que obste una causa grave;
- 2.º realiza inválidamente los actos de régimen, que según el § 1, 6.º, son ilícitos;
- 3.º se le prohíbe gozar de los privilegios que anteriormente le hubieran sido concedidos;
- 4.º no adquiere las retribuciones que tenga por título meramente eclesiástico;
- 5.º es inhábil para obtener oficios, cargos, ministerios, funciones, derechos, privilegios y títulos honoríficos.

Can. 1332 - § 1. Quien queda en entredicho está sujeto a las prohibiciones enumeradas en el c. 1331, § 1, nn. 1-4.

§ 2. La ley o el precepto, sin embargo, pueden definir el entredicho de manera que se prohíban al reo sólo algunas determinadas acciones de las que se trata en el c. 1331, § 1, nn. 1-4, o algunos otros determinados derechos.

§ 3. También en el caso del entredicho se debe observar lo prescrito en el c. 1331, § 2, 1.º.

Can. 1333 - § 1. La suspensión prohíbe:

- 1.º todos o algunos de los actos de la potestad de orden;
- 2.º todos o algunos de los actos de la potestad de régimen;
- 3.º el ejercicio de todos o de algunos derechos o funciones inherentes a un oficio.

§ 2. En la ley o en el precepto se puede establecer que, después de la sentencia o del decreto que imponen o declaran la pena, no puede el que ha sufrido suspensión realizar válidamente actos de régimen.

§ 3. La prohibición nunca afecta:

- 1.º a los oficios o a la potestad de régimen que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena;
- 2.º al derecho de habitación que tenga el reo por razón de su oficio;
- 3.º al derecho de administrar los bienes que puedan pertenecer al oficio de quien ha sufrido suspensión, si la pena es *latae sententiae*.

§ 4. La suspensión que prohíbe percibir los frutos, el sueldo, las pensiones u otra remuneración, lleva consigo la obligación de restituir lo que se hubiera percibido ilegítimamente, aun de buena fe.

Can. 1334 - § 1. Dentro de los límites establecidos en el canon precedente, el alcance de la suspensión se determina o por la misma ley o precepto, o por la sentencia o decreto por los que se impone la pena.

§ 2. La ley, pero no el precepto, puede establecer una suspensión *latae sententiae* sin añadir ninguna determinación o límite: tal pena produce todos los efectos enumerados en el c. 1333, § 1.

Can. 1335 - § 1. La autoridad competente, al imponer o declarar la censura en el proceso judicial o por decreto extrajudicial, puede también

imponer las penas expiatorias que considere necesarias para restablecer la justicia o reparar el escándalo.

§ 2. Si la censura prohíbe celebrar los sacramentos o sacramentales, o realizar actos de potestad de régimen, la prohibición queda suspendida cuantas veces sea necesario para atender a los fieles en peligro de muerte; y, si la censura *latae sententiae* no ha sido declarada, se suspende también la prohibición cuantas veces un fiel pide un sacramento o sacramental o un acto de potestad de régimen; y es lícito pedirlos por cualquier causa justa.

Capítulo II

De las penas expiatorias

Can. 1336 - § 1. Además de otras que pudiera establecer la ley, las penas expiatorias, susceptibles de afectar al delincuente perpetuamente o por un tiempo determinado o indeterminado, son las que se indican en los §§ 2-5.

§ 2. El mandato:

- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
- 2.º de pagar una multa pecuniaria o suma monetaria para los fines de la Iglesia, según las normas determinadas por la Conferencia Episcopal.

§ 3. La prohibición:

- 1.º de residir en un determinado lugar o territorio;
- 2.º de desempeñar, en cualquier lugar o en un determinado lugar o territorio o fuera de ellos, algún o cualesquiera oficios, cargos, ministerios o funciones, o algunas concretas actividades inherentes a los oficios o cargos;
- 3.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de orden;
- 4.º de realizar cualquiera o determinados actos de potestad de régimen;
- 5.º de ejercitar algún derecho o privilegio, o de usar distintivos o títulos;
- 6.º de gozar de voz activa o pasiva en las elecciones canónicas, o de tomar parte con derecho de voto en los consejos o en los colegios eclesiales;

7.º de vestir el traje eclesiástico o el hábito religioso.

§ 4. La privación:

1.º de todos o de determinados oficios, cargos, ministerios o funciones, o de algunas concretas actividades inherentes a los oficios o a los cargos;

2.º de la facultad de oír confesiones o de la facultad de predicar;

3.º de la potestad de régimen delegada;

4.º de algún derecho o privilegio o de distintivos o de título;

5.º de la totalidad o de una parte de la remuneración eclesiástica, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal, quedando a salvo lo prescrito en el can. 1350, § 1.

§ 5. La expulsión del estado clerical.

Can. 1337 - § 1. La prohibición de residir en un determinado lugar o territorio se puede imponer tanto a los clérigos como a los religiosos; el mandato de residir, a los clérigos seculares, y, dentro de los límites de sus constituciones, a los religiosos.

§ 2. Para imponer la prescripción de residir en un determinado lugar o territorio se requiere el consentimiento del Ordinario de ese lugar, a no ser que se trate de una casa destinada a que hagan penitencia o se corrijan también clérigos extradiocesanos.

Can. 1338 - § 1. Las penas expiatorias que se enumeran en el c. 1336, nunca afectan a las potestades, oficios, cargos, derechos, privilegios, facultades, gracias, títulos o distintivos que no están bajo la potestad del Superior que establece la pena.

§ 2. No puede darse la privación de la potestad de orden, sino sólo la prohibición de ejercer esta potestad o algunos de sus actos; tampoco puede darse la privación de los grados académicos.

§ 3. Sobre las prohibiciones indicadas en el c. 1336, § 3, se ha de seguir la norma que se establece para las censuras en el c. 1335, § 2.

§ 4. Sólo pueden ser *latae sententiae* las penas expiatorias indicadas

como prohibiciones en el c. 1336, § 3, o bien otras que quizá hayan sido establecidas por ley o precepto.

§ 5. Las prohibiciones de las que se trata en el c. 1336, § 3, nunca son bajo pena de nulidad.

Capítulo III

De los remedios penales y penitencias

Can. 1339 - § 1. Puede el Ordinario, personalmente o por medio de otro, amonestar a aquel que se encuentra en ocasión próxima de delinquir, o sobre el cual, después de realizar una investigación, recae grave sospecha de que ha cometido un delito.

§ 2. El Ordinario puede reprender, de manera proporcionada a las circunstancias de la persona y del hecho, a aquel que provoca con su conducta escándalo o grave perturbación del orden.

§ 3. Debe quedar siempre constancia de la amonestación y de la reprensión, al menos por algún documento que se conserve en el archivo secreto de la curia.

§ 4. Si a alguien le han sido hechas inútilmente una o varias amonestaciones o reprensiones, o si de ellas no cabe esperar efecto, el Ordinario dé un precepto penal, en el que ha de prescribir con precisión qué es lo que ha de hacerse o evitarse.

§ 5. Si lo requiere la gravedad del caso, y especialmente si alguien se encuentra en peligro de reincidir en un delito, el Ordinario, incluso además de las penas impuestas o declaradas por sentencia o decreto conforme a derecho, sométalo a vigilancia, de manera determinada por decreto singular.

Can. 1340 - § 1. La penitencia, que puede imponerse en el fuero externo, consiste en tener que hacer una obra de religión, de piedad o de caridad.

§ 2. Nunca se imponga una penitencia pública por una transgresión oculta.

§ 3. Según su prudencia, el Ordinario puede añadir penitencias al remedio penal de la amonestación o de la reprensión.

Título V

De la aplicación de las penas

Can. 1341 - El Ordinario [...] debe promover el procedimiento judicial o administrativo para imponer o declarar penas cuando haya visto que ni los medios de la solicitud pastoral, sobre todo la corrección fraterna, ni la amonestación, ni la reprensión pueden ser suficientes para restablecer la justicia, conseguir la enmienda del reo y reparar el escándalo.

Can. 1342 - § 1. Cuando justas causas dificultan hacer un proceso judicial, la pena puede imponerse o declararse por decreto extrajudicial, observando el c. 1720, especialmente por lo que respecta al derecho de defensa y a la certeza moral en el ánimo de quien da el decreto conforme al c. 1608. En cualquier caso, los remedios penales y las penitencias pueden aplicarse mediante decreto.

§ 2. No se pueden imponer o declarar por decreto penas perpetuas, ni tampoco aquellas otras que la ley o precepto que las establece prohíba aplicar mediante decreto.

§ 3. Lo que en la ley o en el precepto se prescribe sobre el juez, respecto a la imposición o declaración de una pena en juicio, se aplica también al Superior que impone o declara una pena mediante decreto extrajudicial, a no ser que conste otra cosa y no se trate de prescripciones que se refieran sólo al procedimiento.

Can. 1343 - Si la ley o el precepto le dan la facultad de aplicar o no una pena, el juez, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1326, § 3, defina el caso, según su conciencia y prudencia, conforme a lo que exigen la restitución de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo; el juez, sin embargo, puede también en estos casos, si conviene, mitigar la pena o imponer en su lugar una penitencia.

Can. 1344 - Aunque la ley emplee palabras preceptivas, puede el juez, según su conciencia y prudencia:

1.º diferir a un tiempo más oportuno la imposición de la pena, si se prevén males mayores por el castigo precipitado del reo, salvo que urja la necesidad de reparar el escándalo;

2.º abstenerse de imponer la pena, o imponer una pena más benigna o una penitencia, si el reo se ha enmendado y ha reparado el escándalo y el daño quizá causado, o si ya ha sido suficientemente castigado por la autaridad civil o se prevé que lo será;

3.º suspender la obligación de observar una pena expiatoria si se trata del primer delito cometido por el reo que hasta entonces hubiera vivido sin tacha, y no urja necesidad de reparar el escándalo, de manera que, si el reo vuelve a delinquir dentro de un plazo determinado por el mismo juez, cumpla la pena debida por los delitos a no ser que, entretanto, hubiera transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal por el primer delito.

Can. 1345 - Siempre que el delincuente tuviese sólo uso imperfecto de la razón, o hubiera cometido el delito por necesidad, o por grave miedo o impulso de la pasión, o, salvo lo prescrito en el c. 1326, § 1, 4.º, por embriaguez u otra perturbación semejante de la mente, puede también el juez abstenerse de imponerle castigo alguno si considera que de otra manera es posible conseguirse mejor su enmienda; pero el reo debe ser castigado si de otro modo no fuese posible proveer al restablecimiento de la justicia y a la reparación del escándalo quizá causado.

Can. 1346 - § 1. Ordinariamente deben ser tantas las penas cuantos son los delitos.

§ 2. Pero, cuando un reo haya cometido varios delitos, si parece excesiva la acumulación de penas *ferendae sententiae*, queda a la prudente discreción del juez el atemperar las penas dentro de unos límites equitativos y el someterlo a vigilancia.

Can. 1347 - § 1. No puede imponerse válidamente una censura si antes no se ha amonestado al menos una vez al reo para que cese en su contumacia, dándole un tiempo prudencial para la enmienda.

§ 2. Se considera que ha cesado en su contumacia el reo que se haya arrepentido verdaderamente del delito, y además haya reparado convenientemente el escándalo y el daño o, al menos, haya prometido seriamente hacerlo.

Can. 1348 - Cuando el reo es absuelto de la acusación, o no se le impone ninguna pena, puede el Ordinario velar por su bien y el bien público con oportunas amonestaciones u otros modos de su solicitud pastoral, o también, si es oportuno, con remedios penales.

Can. 1349 - Si la pena es indeterminada y la ley no dispone otra cosa, el juez en la determinación de las penas elija las que sean proporcionadas al escándalo causado y a la gravedad del daño; pero no debe imponer las penas más graves a no ser que lo requiera absolutamente la gravedad del caso; y no puede imponer penas perpetuas.

Can. 1350 - § 1. Al imponer penas a un clérigo, se ha de cuidar siempre de que no carezca de lo necesario para su honesta sustentación, a no ser que se trate de la expulsión del estado clerical.

§ 2. Sin embargo, procure el Ordinario proveer de la mejor manera posible a la necesidad de quien, habiendo sido expulsado del estado clerical, se encuentre en estado de verdadera indigencia por razón de esa pena, pero queda excluido el nombramiento para un oficio, ministerio o cargo.

Can. 1351 - La pena obliga al reo en todo lugar, también cuando haya cesado el derecho de quien constituyó, impuso o declaró la pena, a no ser que se disponga expresamente otra cosa.

Can. 1352 - § 1. Si la pena prohíbe recibir sacramentos o sacramentales, la prohibición queda en suspenso durante todo el tiempo en el que el reo se encuentre en peligro de muerte.

§ 2. Queda en suspenso total o parcialmente la obligación de observar una pena *latae sententiae*, que no haya sido declarada ni sea notoria en el lugar donde se encuentra el reo, en la medida en que éste no pueda observarla sin peligro de grave escándalo o infamia.

Can. 1353 - Tiene efecto suspensivo la apelación o el recurso contra las sentencias judiciales o decretos que imponen o declaran cualquier pena.

Título VI

De la remisión de las penas y de la prescripción de las acciones

Can. 1354 - § 1. Además de los que se enumeran en los cc. 1355-1356, todos aquellos que pueden dispensar de una ley penal, o eximir de un precepto en el que se conmina con una pena, pueden también remitir esa pena.

§ 2. La ley o el precepto, que establece una pena puede también conceder a otros la potestad de remitirla.

§ 3. Si la Sede Apostólica se reservase a sí misma, o a otros, la remisión de una pena, la reserva se ha de interpretar estrictamente.

Can. 1355 - § 1. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *ferendae sententiae* ya impuesta o de una pena *latae sententiae* ya declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:

1.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

2.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente, después de haber consultado, sin embargo, al Ordinario del que se trata en el n. 1.º, a no ser que esto sea imposible por circunstancias extraordinarias.

§ 2. Pueden remitir una pena establecida por ley, si se trata de una pena *latae sententiae* todavía no declarada y con tal de que no esté reservada a la Sede Apostólica:

1.º el Ordinario a sus súbditos;

2.º el Ordinario del lugar también a quienes se encuentran en su territorio o hubieran delinquido allí;

3.º cualquier Obispo, pero sólo dentro de la confesión sacramental.

Can. 1356 - § 1. Pueden remitir una pena *ferendae* o *latae sententiae* establecida mediante precepto que no haya sido dado por la Sede Apostólica:

1.º el autor del precepto;

2.º el Ordinario que promovió el juicio para imponer o declarar la pena, o la impuso o declaró mediante un decreto personalmente o por medio de otro;

3.º el Ordinario del lugar en el que se encuentra el delincuente.

§ 2. A no ser que resulte imposible por circunstancias extraordinarias, antes de proceder a la remisión se ha de consultar a quien dio el precepto o a quien impuso o declaró la pena.

Can. 1357 - § 1. Sin perjuicio de las prescripciones de los cc. 508 y 976, el confesor puede remitir en el fuero interno sacramental la censura *latae sententiae* de excomunión o de entredicho que no haya sido declarada, si resulta duro al penitente permanecer en estado de pecado grave durante el tiempo que sea necesario para que el Superior competente provea.

§ 2. Al conceder la remisión, el confesor ha de imponer al penitente la obligación de recurrir en el plazo de un mes, bajo pena de reincidencia, al Superior competente o a un sacerdote que tenga esa facultad, y de atenerse a sus mandatos; entretanto, imponga una penitencia conveniente y, en la medida en que esto urja, la reparación del escándalo y del daño; el recurso puede hacerse también por medio del confesor, sin indicar el nombre del penitente.

§ 3. Tienen el mismo deber de recurrir, cuando haya cesado el peligro, quienes, según el c. 976, fueron absueltos de una censura impuesta o declarada, o reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1358 - § 1. Sólo puede concederse la remisión de una censura al delincuente que haya cesado en su contumacia, conforme al c. 1347, § 2; pero no puede negarse a quien haya cesado en su contumacia, quedando a salvo lo prescrito en el c. 1361, § 4.

§ 2. Quien remite una censura puede proveer según el c. 1348, o también imponer una penitencia.

Can. 1359 - Si alguien está sujeto a varias penas, la remisión vale solamente para aquellas que se expresan en la misma; pero la remisión general perdona todas las penas, exceptuadas aquellas que el delincuente calló de mala fe en la petición.

Can. 1360 - Es *ipso iure* inválida la remisión de una pena obtenida mediante violencia, miedo grave o dolo.

Can. 1361 - § 1. La remisión puede también concederse a quien se halla ausente, o bajo condición.

§ 2. La remisión en el fuero externo debe concederse por escrito, a no ser que una causa grave aconseje otra cosa.

§ 3. No sea divulgada la petición de remisión o la remisión misma, a no ser en la medida en que esto sea útil para la buena fama del reo, o necesario para reparar el escándalo.

§ 4. No se debe dar la remisión hasta que, según la prudente discreción del Ordinario, el reo haya reparado el daño quizá causado; pudiendo este ser urgido a esa reparación o restitución por medio de una de las penas enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, y esto vale también cuando se le remite la censura conforme al can. 1358, § 1.

Can. 1362 - § 1. La acción criminal se extingue por prescripción a los tres años, a no ser que se trate:

1.º de los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la fe, que están sujetos a normas especiales;

2.º quedando firme lo prescrito en el n. 1.º, de la acción de los delitos de los que se trata en los cc. 1376, 1377, 1378, 1393, § 1, 1394, 1395, 1397 y 1398, § 2, la cual prescribe a los siete años, o bien de la acción de los delitos de los que se trata en el can. 1398, § 1, la cual prescribe a los veinte años;

3.º de los delitos que no se castigan por el derecho común, si la ley particular determina otro plazo para la prescripción.

§ 2. El tiempo para la prescripción, a no ser que se establezca otra cosa en la ley, comienza a contarse a partir del día en el que se cometió el delito, o, cuando se trata de un delito continuado o habitual, a partir del día en que cesó.

§ 3. Citado el reo conforme al c. 1723 o informado del modo previsto en el c. 1507, § 3, de la presentación según el c. 1721, § 1, del escrito acusatorio, se suspende por tres años la prescripción de la acción criminal; pasado este plazo o interrumpida la suspensión a causa de la cesación del proceso penal, de nuevo corre el tiempo para la prescripción, que se añade al ya transcurrido. Esa suspensión rige igualmente si, observado el c. 1720,

1º, se procede a la imposición o a la declaración de la pena por decreto extrajudicial.

Can. 1363 - § 1. La acción para ejecutar la pena se extingue por prescripción si dentro de los plazos establecidos en el c. 1362, computados desde el día en que la sentencia condenatoria pasa a cosa juzgada, no se ha notificado al reo el decreto ejecutorio del juez, de que se trata en el c. 1651.

§ 2. Lo mismo vale, con las debidas diferencias, cuando la pena se impone mediante decreto extrajudicial.

PARTE II

DE CADA UNO DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS ESTABLECIDAS PARA ESTOS

Título I

De los delitos contra la fe y la unidad de la Iglesia

Can. 1364 - § 1. El apóstata de la fe, el hereje o el cismático incurren en excomunión *latae sententiae*, quedando firme lo prescrito en el c. 194, § 1, 2.º; puede ser castigado además con las penas enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. Si lo requiere la contumacia prolongada o la gravedad del escándalo, se pueden añadir otras penas, sin exceptuar la expulsión del estado clerical.

Can. 1365 - Quien, fuera del caso que trata el c. 1364, § 1, enseña una doctrina condenada por el Romano Pontífice o por un Concilio Ecuménico o rechaza pertinazmente la doctrina descrita en el c. 750, § 2, o en el c. 752, y, amonestado por la Sede Apostólica o por el Ordinario, no se retracta, sea castigado con una censura y con la privación del oficio; a estas sanciones pueden añadirse otras de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1366 - Quien recurre al Concilio Ecuménico o al Colegio de los Obispos contra un acto del Romano Pontífice, debe ser castigado con una censura.

Can. 1367 - Los padres, o quienes hacen sus veces, que entregan a sus hijos para que sean bautizados o educados en una religión acatólica, deben ser castigados con una censura u otra pena justa.

Can. 1368 - Quien, en un espectáculo o reunión públicos, en un escrito divulgado, o de cualquier otro modo por los medios de comunicación social, profiere una blasfemia, atenta gravemente contra las buenas costumbres, injuria la religión o la Iglesia o suscita odio o desprecio contra ellas debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1369 - Quien profana una cosa sagrada, mueble o inmueble, debe ser castigado con una pena justa.

Título II

De los delitos contra las autoridades eclesiásticas y contra el ejercicio de los cargos

Can. 1370 - § 1. Quien atenta físicamente contra el Romano Pontífice, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; si se trata de un clérigo, puede añadirse otra pena, atendiendo a la gravedad del delito, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. Quien hace lo mismo contra quien tiene el carácter episcopal, incurre en entredicho *latae sententiae*, y, si es clérigo, también en suspensión *latae sententiae*.

§ 3. Quien usa de violencia física contra un clérigo o religioso, o contra otro fiel, en desprecio de la fe, de la Iglesia, de la potestad eclesiástica o del ministerio, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1371 - § 1. Quien desobedece a la Sede Apostólica, al Ordinario o al Superior cuando mandan o prohíben algo legítimamente, y persiste en su desobediencia después de haber sido amonestado, debe ser castigado según la gravedad del caso con una censura, con la privación del oficio o con otras penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. Quien infringe las obligaciones que le han sido impuestas como consecuencia de una pena, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 3. Si alguien comete perjurio al afirmar o prometer algo ante una autoridad eclesiástica, debe ser castigado con una pena justa.

§ 4. Quien viola la obligación de guardar el secreto pontificio sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 5. Quien no haya cumplido el deber de ejecutar la sentencia ejecutoria, o el decreto penal ejecutorio, sea castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

§ 6. Quien omite la comunicación de la noticia del delito, a la que estaba obligado por ley canónica, sea castigado conforme al can. 1336, §§ 2-4, con el añadido de otras penas según la gravedad del delito.

Can. 1372 - Sean castigados según el c. 1336, §§ 2-4:

1.º quienes impiden la libertad del ministerio, o el ejercicio de la potestad eclesiástica, o el uso legítimo de las cosas sagradas o de los bienes eclesiásticos, o bien aterrorizan a aquel que ejercitó una potestad o ministerio eclesiástico;

2.º quienes impiden la libertad de la elección o coaccionan al elector o al elegido.

Can. 1373 - Quien suscita públicamente la aversión o el odio contra la Sede Apostólica o el Ordinario, con el motivo de algún acto del oficio o del cargo eclesiástico, o induce a desobedecerlos, debe ser castigado con entredicho o con otras penas justas.

Can. 1374 - Quien se inscribe en una asociación que maquina contra la Iglesia debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho.

Can. 1375 - § 1. Quienquiera que usurpe un oficio eclesiástico debe ser castigado con una pena justa.

§ 2. Se equipara a la usurpación la retención ilegítima después de haber sido privado del cargo o haber cesado en el mismo.

Can. 1376 - § 1. Sea castigado con penas de las que están enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien sustrae bienes eclesiásticos o impide que sean percibidos sus frutos;

2º quien, sin la consulta, el consenso o la licencia prescritos, o bien sin otro requisito impuesto por el derecho para la validez o para la licitud, enajena bienes eclesiásticos o realiza actos de administración sobre los mismos.

§ 2. Sea castigado con una justa pena, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño:

1º quien por propia grave culpa haya cometido el delito del que trata el § 1, 2.º;

2º quien de otro modo se haya demostrado gravemente negligente en la administración de los bienes eclesiásticos.

Can. 1377 - § 1. El que da o promete cosas, para que quien ejerce un oficio o una función en la Iglesia haga u omita algo ilegítimamente, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4; y asimismo quien acepta esos regalos o promesas sea castigado según la gravedad del delito, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, en el ejercicio del oficio o del cargo, pide una oferta superior a lo establecido o sumas añadidas o algo en propio beneficio sea castigado con una adecuada multa pecuniaria o con otras penas, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Can. 1378 - § 1. Quien, aparte de los casos ya previstos por el derecho, abusa de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio o del cargo, quedando firme la obligación de reparar el daño.

§ 2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno o escándalo, un acto de potestad eclesiástica, del oficio o del cargo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Título III

De los delitos contra los sacramentos

Can. 1379 - § 1. Incurre en pena *latae sententiae* de entredicho o, si se trata de un clérigo, también de suspensión:

1.º quien, sin haber sido promovido al orden sacerdotal, atenta realizar la acción litúrgica del Sacrificio eucarístico;

2.º quien, fuera del caso de que se trata en el c. 1384, no pudiendo administrar válidamente la absolución sacramental, trata de darla, u oye una confesión sacramental.

§ 2. En los casos indicados en el § 1 pueden añadirse otras penas, según la gravedad del delito, sin excluir la excomunión.

§ 3. Cualquiera que atente conferir el orden sagrado a una mujer, así como la mujer que atente recibir el orden sagrado, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo además puede ser castigado con la expulsión del estado clerical.

§ 4. Quien administra deliberadamente un sacramento a quienes tienen prohibido recibirlo sea castigado con la suspensión, a la que pueden añadirse otras penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 5. Quien, fuera de los casos de los que se trata en los §§ 1-4 y en el c. 1384, simula la administración de un sacramento, debe ser castigado con una pena justa.

Can. 1380 - Quien celebra o recibe un sacramento con simonía, debe ser castigado con entredicho o suspensión o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1381 - El reo de *communicatio in sacris* prohibida ha de ser castigado con una pena justa.

Can. 1382 - § 1. Quien arroja por tierra las especies consagradas, o las lleva o retiene con una finalidad sacrílega, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo puede ser castigado además con otra pena, sin excluir la expulsión del estado clerical.

§ 2. El reo de consagración con una finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella sea castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la expulsión del estado clerical.

Can. 1383 - Quien obtiene ilegítimamente un lucro con el estipendio de la Misa, debe ser castigado con una censura o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

Can. 1384 - El sacerdote que obra contra lo prescrito en el c. 977, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1385 - El sacerdote que, durante la confesión, o con ocasión o pretexto de la misma, solicita al penitente a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con suspensión, prohibiciones o privaciones; y, en los casos más graves, debe ser expulsado del estado clerical.

Can. 1386 - § 1. El confesor que viola directamente el sigilo sacramental, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; quien lo viola sólo indirectamente, ha de ser castigado en proporción con la gravedad del delito.

§ 2. El intérprete y aquellos otros, de los que se trata en el c. 983, § 2, si violan el secreto, deben ser castigados con una pena justa, sin excluir la excomunión.

§ 3. Quedando firmes las prescripciones de los §§ 1 y 2, quienquiera que grabe con cualquier medio técnico, o divulgue con malicia en los medios de comunicación social, las cosas dichas por el confesor o por el penitente en la confesión sacramental, verdadera o fingida, debe ser castigado según la gravedad del delito, sin excluir, si se trata de un clérigo, la expulsión del estado clerical.

Can. 1387 - El Obispo que confiere a alguien la consagración episcopal sin mandato pontificio, así como el que recibe de él la consagración, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica.

Can. 1388 - § 1. El Obispo que contra lo prescrito en el c. 1105, ordena a un súbdito ajeno sin las legítimas dimisorias, incurre en la prohibición

de ordenar durante un año. Y quien recibió la ordenación, queda *ipso facto* suspendido en el orden que recibió.

§ 2. Quien accede a las órdenes sagradas afectado por una censura o una irregularidad, voluntariamente ocultada, además de lo establecido en el c. 1044, § 2, 1.º, queda suspendido *ipso facto* en el orden que recibió.

Can. 1389 - Quien, fuera de los casos de los que se trata en los cc. 1379-1388, ejerce ilegítimamente una función sacerdotal u otro ministerio sagrado, ha de ser castigado con una pena justa, sin excluir la censura.

Título IV

De los delitos contra la buena fama y del delito de falsedad

Can. 1390 - § 1. Quien denuncia falsamente ante un Superior eclesiástico a un confesor, por el delito del que se trata en el c. 1385, incurre en entredicho *latae sententiae*; y, si es clérigo, también en suspensión.

§ 2. Quien presenta al Superior eclesiástico otra denuncia calumniosa por algún delito, o de otro modo lesiona ilegítimamente la buena fama del prójimo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4, a la que puede añadirse una censura.

§ 3. El calumniador debe también ser obligado a dar la satisfacción conveniente.

Can. 1391 - Ha de ser castigado con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, según la gravedad del delito:

1.º quien falsifica un documento público eclesiástico, o altera, destruye u oculta uno verdadero, o utiliza uno falso o alterado;

2.º quien, en un asunto eclesiástico, utiliza otro documento falso o alterado;

3.º quien afirma algo falso en un documento público eclesiástico.

Título V

De los delitos contra obligaciones especiales

Can. 1392 - El clérigo que abandona voluntaria e ilegítimamente el mi-

nisterio sagrado durante seis meses continuados, con intención de sustraerse a la competente autoridad de la Iglesia, sea castigado según la gravedad del delito con suspensión o también con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, y en los casos más graves puede ser expulsado del estado clerical.

Can. 1393 - § 1. El clérigo o el religioso que ejerce el comercio o la negociación contra las prescripciones de los cánones debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del delito con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4.

§ 2. El clérigo o el religioso que, aparte de los casos ya previstos por el derecho, comete un delito en materia económica, o viola gravemente las prescripciones indicadas en el c. 285, § 4, sea castigado con penas de las que están enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

Can. 1394 - § 1. Quedando en pie lo que prescriben los cc. 194, § 1, 3.º, y 694, § 1, 2.º, el clérigo que atenta matrimonio, aunque sea sólo civilmente, incurre en suspensión *latae sententiae*; y si, después de haber sido amonestado, no cambia su conducta o continúa dando escándalo, debe ser castigado gradualmente con privaciones o también con la expulsión del estado clerical.

§ 2. El religioso de votos perpetuos, no clérigo, que atenta contraer matrimonio aunque sea sólo el civil, incurre en entredicho *latae sententiae*, además de lo establecido en el c. 694, § 1, 2.º.

Can. 1395 - § 1. El clérigo concubinario, exceptuado el caso del que se trata en el c. 1394, y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión; si persiste el delito después de la amonestación, se pueden añadir gradualmente otras penas, hasta la expulsión del estado clerical.

§ 2. El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido públicamente, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera.

§ 3. Sea castigado con la misma pena de la que trata el § 2 el clérigo que, con violencia, amenazas o abuso de su autoridad, comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo u obliga a alguien a realizar o sufrir actos sexuales.

Can. 1396 - Quien incumple gravemente la obligación de residir a la que está sujeto en razón de un oficio eclesiástico, debe ser castigado con una pena justa, sin excluir, después de la amonestación, la privación del oficio.

Título VI

De los delitos contra la vida, la dignidad y la libertad del hombre

Can. 1397 - § 1. Quien comete homicidio, o rapta o retiene a un ser humano con violencia o fraude, o le mutila o hiere gravemente, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4; el homicidio de las personas indicadas en el c. 1370, se castiga con las penas allí establecidas, así como también en el § 3 de este canon.

§ 2. Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*.

§ 3. Cuando se trate de delitos de los enumerados en este canon, en los casos más graves el clérigo que haya delinquido sea expulsado del estado clerical.

Can. 1398 - § 1. Sea castigado con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir, si el caso lo requiriese, la expulsión del estado clerical, el clérigo:

1.º que comete un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela;

2.º que recluta o induce a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón, o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar a exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas;

3.º que inmoralmemente adquiere, conserva, exhibe o divulga, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón.

§ 2. El miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, y cualquier fiel que goce de una dignidad o ejercite un oficio o una función en la Iglesia, si comete uno de los delitos enumerados en el § 1 o en el c. 1395, § 3, sea castigado según el c. 1336, §§ 2-4, y con el añadido de otras penas en proporción a la gravedad del delito.

Título VII

Norma general

Can. 1399 - Aparte de los casos establecidos en esta u otras leyes, la infracción externa de una ley divina o canónica sólo puede ser castigada con una pena ciertamente justa cuando así lo requiere la especial gravedad de la infracción y urge la necesidad de prevenir o de reparar escándalos.